DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, agosto 11 de 2017

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en por lo menos uno (01) de los clasificadores UNSPSC establecidos para cada grupo.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	combustible Diesel
15111500	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles gaseosos	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total para la vigencia 2017/2018 es por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.355.749.948,52) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD	MESES 2017	VALOR TOTAL 2017 INCLUIDO IVA	MESES 2018	VALOR TOTAL 2018 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN	4	42.635.000,00	7	61.689.000,00	104.324.000,00
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR	4	84.990.542,86	7	128.986.760,00	213.977.302,86
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA	4	25.187.272,15	7	37.262.179,99	62.449.452,14
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE	4	23.761.135,71	7	35.265.589,00	59.026.724,71
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA	4	26.610.908,55	7	39.255.271,00	65.866.179,55
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA	4	22.288.181,45	7	33.203.459,00	55.491.640,45
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	4	27.579.772,15	7	40.611.679,99	68.191.452,14
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO	4	30.356.363,55	7	44.498.908,00	74.855.271,55
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA	4	63.690.457,86	7	91.466.641,00	155.157.098,86
10	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	4	58.613.181,45	7	84.058.453,99	142.671.635,44
11	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA	4	31.808.635,71	7	46.532.089,00	78.340.724,71
12	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	4	16.554.090,71	7	25.175.726,00	41.729.816,71
13	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	4	30.012.635,70	7	44.017.689,00	74.030.324,70
14	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	4	65.682.635,70	7	93.955.689,00	159.638.324,70
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			549.770.813,55		805.979.134,97	1.355.749.948,52

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de agosto, el cual indica un valor de $ 8.659 para el galón de gasolina, y un valor de 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.

De igual forma se tendrá en cuenta lo establecido en el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (SIPG), el cual indica un valor de $ 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicular para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá.

Los anteriores precios establecidos al galón $ 8.659 para el galón de gasolina, 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel y 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicula, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ITEM	UNIDAD	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	MES ES 2017	VALOR UNITARIO 2017 R 10	VALOR UNITARIO 2017 R 16	VALOR TOTAL 2017 INCLUIDO IVA	MESES 2018	VALOR UNITARIO 2018 R 10	VALOR UNITARIO 2018 R 16	VALOR TOTAL 2018 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN	2-0-4-4-1	4		42.635.000,00	42.635.000,00	7	61.689.000,00		61.689.000,00	104.324.000,00
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	21.247.635,72		84.990.542,86	7	18.426.680,00		128.986.760,00	213.977.302,86
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	6.296.818,04		25.187.272,15	7	5.323.168,57		37.262.179,99	62.449.452,14
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	5.940.283,93		23.761.135,71	7	5.037.941,29		35.265.589,00	59.026.724,71
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	16.610.908,55	10.000.000,00	26.610.908,55	7	39.255.271,00		39.255.271,00	65.866.179,55
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	22.288.181,45		22.288.181,45	7	33.203.459,00		33.203.459,00	55.491.640,45
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	27.579.772,15		27.579.772,15	7	40.611.679,99		40.611.679,99	68.191.452,14
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	30.356.363,55		30.356.363,55	7	44.498.908,00		44.498.908,00	74.855.271,55
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	26.137.457,86	37.553.000,00	63.690.457,86	7	61.466.641,00	30.000.000,00	91.466.641,00	155.157.098,86
10	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	58.613.181,45		58.613.181,45	7	74.058.453,99	10.000.000,00	84.058.453,99	142.671.635,44
11	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	31.808.635,71		31.808.635,71	7	46.532.089,00		46.532.089,00	78.340.724,71
12	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	16.554.090,71		16.554.090,71	7	25.175.726,00		25.175.726,00	41.729.816,71
13	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	5.012.635,70	25.000.000,00	30.012.635,70	7	44.017.689,00		44.017.689,00	74.030.324,70
14	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT 2017 (APALANCAMIENTO)	2-0-4-4-1	4	65.682.635,70		65.682.635,70		93.955.689,00		93.955.689,00	159.638.324,70
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						549.770.813,55				805.979.134,97	1.355.749.948,52

Certificado Plan Compras: No. 87 de Fecha 26/07/2017 Por un Valor de $1.355.749.948,52 Moneda Corriente IVA Incluido.

Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 7817 Por un Valor de 549.770.813,55 Moneda Corriente IVA Incluido.

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 7817 de Fecha 2017/07/27 Por un valor de $549.770.813.55 Moneda Corriente IVA Incluido.
1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que de acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional.

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Defensa y Seguridad Nacional se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 2* que al tenor menciona*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Seguridad Nacional está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE

AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *Articulo 2.2.1.2.1.2.26* ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa,** siendo entonces la selección abreviada la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de Julio del año 2017, finalizaran los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación delincuencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL Y GAS NATURAL VEHICULAR el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado dispendioso con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México ley 172 de 1994 y la Unión Europea ley 1669 de 2013.

Que considerando que la Policía Nacional requiere dar continuidad al suministro de Gas Natural Vehicular (GNV), a los vehículos de las unidades adscritas a la Base de Departamento de Policía Cundinamarca y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente; con base en lo anterior es necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan dentro de los cuales se encuentran vehículos de las diferentes unidades policiales a los cuales el Departamento de Policía Cundinamarca les suministra el combustible y la contratación no se puede ejecutar a través de la Agencia Nacional de Contratación

Colombia Compra Eficiente porque aún no existe acuerdo marco para el suministro de gas natural vehicular.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta la urgencia de lo anteriormente expuesto los Señores comandantes de los Distritos Policía Medina, Cáqueza, Gacheta, Chocontá, San Juan, Villeta, La Mesa, Fusagasugá, Pacho, Ubate, Puerto Salgar, Girardot el Jefe del Escuadrón Móvil de Carabineros Antiterrorismo Nº12 y el Jefe de la Oficina de Movilidad de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca en diferentes comunicados oficiales de fecha 03/05/2017, solicitan se inicie el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, teniendo en cuenta que los contratos actualmente en ejecución están próximos a culminar.

Que el Señor Coronel EDWIN CHAVARRO ROJAS Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca mediante nota interna número 037274 de fecha 17/07/2017, autoriza el inicio del proceso contractual requerido.

La contratación se requiere a partir del mes de septiembre de 2017.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al presente estudio previo durante los tres últimos años (2013, 2014, 2015) celebrados por la policía nacional, con objeto similar al del presente estudio previo, encontrando la siguiente información.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	PROBLEMAS
ORGANIZACIÓN TERPEL	ORDEN DE COPRA 12686 DICIEMBRE 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel corriente para el parque automotor de la base de Departamento de Policía Cundinamarca	NINGUNO
ORGANIZACIÓN TERPEL	ORDEN DE COPRA 6165 DICIEMBRE 2015	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel corriente para el parque automotor de la base de Departamento de Policía Cundinamarca	NINGUNO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES MINEROS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS	26-07-10031-16 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Ubate	NINGUNO
INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA	26-08-10004-16 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia gacheta	NINGUNO
TARQUINO Y TARQUINO S.A	26-08-10017-16 MARZO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Villeta	NINGUNO
FLORIAN ROMERO AREVALO CCN 3113215	26-08-10015-16 MARZO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia pacho	NINGUNO

ORGANIZACIÓN TERPEL	ORDEN DE COPRA 6212 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Zipaquira	NINGUNO
LOGISTICA DE COMBUSTIBLES S.A	26-08-10006-16 ENERO 2013	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Choconta	NINGUNO
AUTOGAS S.A	ORDEN DE COPRA 6298 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Facatativa	NINGUNO
CLAUDIA PATRIA BALLONA DIAZ	26-08-10018-16 MARZO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Fusagasuga	NINGUNO
ORGANIZACIÓN TERPEL	ORDEN DE COPRA 6181 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito especial de policia Soacha	NINGUNO
ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 40	26-07-10030-16 ABRIL 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Girardot	NINGUNO
ESTACION DE SERVICIO EL TRIUNFO	26-08-10005-16 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Medina	NINGUNO
HERVELAT LTDA	26-08-10019-16 MARZO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia La mesa	NINGUNO
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LILITADA	26-08-10002-16 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policía Caqueza	NINGUNO
LLANOGOLD S.A.S	26-07-10029-16 ABRIL 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policía Pto Salgar	NINGUNO
JAIDER SIMON ESPEJO	26-08-10020-16 MARZO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia San Juan de Rio Seco	NINGUNO
ORGANIZACIÓN TERPEL	ORDEN DE COPRA 6227 ENERO 2016	suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diesel corriente para el parque automotor del distrito de policia Chía	NINGUNO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL-DIRAF Y GAS NATURAL S.A., ESP.	PN-DIRAF No. 06-8-10118-14 DEL 27/11/2014	"Conversión al Sistema GNV y suministro de combustible (gas natural vehicular GNV) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable en la Guarnición Bogotá"	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes	NO
DIRAF PONAL GAS NATURAL S.A., ESP.	PN-DIRAF No. 06-7-10030-14 DEL 13/03/2014	"Conversión al Sistema GNV y suministro de combustible (gas natural vehicular GNV) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable en la Guarnición Bogotá"	Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes	NO

UNIDAD	AÑO	NO. CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DECUN	2016	PN DECUN LI 049 2016	UNION TEMPORAL ACCESORIOS POLICIALES	SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICIA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.	$ 1,123,555,594	Planeación, selección y ejecución	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el suministro de combustible a contratar tiene características que pueden ser verificables y calificables, que además existen al menos dos (2) empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución, se define como modalidad de selección la siguiente:

Selección Abreviada subasta inversa, "Si los bienes o servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, (...)."

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo dos (02) del presente estudio previo.

4.1.2. EVALUACION JURIDICA

Este aspecto se verificará en el Anexo N.º 4

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del contratista que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así:

- ✓ Para el ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN", deberá ser suministrado, para el parque automotor asignado o los que el mismo requiera, para lo cual se deberá realizar el suministro dentro de la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca en su totalidad y/o en la ciudad de Bogotá D.C.

- ✓ Para el ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)", El suministro de combustible se deberá prestar en los cascos urbanos, en los 1.183 municipios de los 32 Departamentos de la geografía Nacional, en los territorios donde no se hallen estaciones de servicio en el casco urbano se dará como máximo dos kilómetros de distancia de la cabecera municipal. El supervisor del contrato debe dar previo aviso al futuro contratista, donde se presenten este tipo de situaciones.

NOTA: La firma oferente la cual tenga dentro de su objeto social la venta y suministro de GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL deberá preveer los mecanismos de abastecimiento con equipo y/o transporte conforme lo estipula la normatividad vigente el cual tendrá disponibilidad 24 horas con el sistema de información que administre y controle el suministro de combustible, garantizando la medida exacta del mismo para los lugares en los cuales no tenga estaciones de servicio dentro del territorio Nacional, y en el cual en determinado momento se encuentre el Escuadrón móvil de Carabineros No. 12 DECUN, con el fin de realizar el adecuado abastecimiento del parque automotor asignado, cuando por razón del servicio deba ser utilizado, sin generar costo alguno adicional por parte de la Policía Nacional.

✓ Para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel, se realizará en el casco urbano de cada uno de los municipios relacionados (CÁQUEZA, UBATE, CHOCONTÁ, GACHETA, MEDINA, PACHO, FUSAGASUGÁ, LA MESA, VILLETA, SAN JUAN DE RIOSECO, PUERTO SALGAR Y GIRARDOT) respectivamente.

NOTA 1: El combustible relacionado anteriormente deberá ser suministrado las 24 horas de domingo a domingo.

NOTA 2: El parque automotor objeto del presente estudio previo, se encuentra descrito en el anexo No. 7 del presente estudio previo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el proceso cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"**, se celebrará y ejecutará de forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los consumos diarios que por razón del servicio deba ser suministrado, previa verificación y autorización ejercida por el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la vigencia 2017, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2017. Para la vigencia 2018, el plazo de ejecución será a partir del primero de enero de 2018 y hasta el 31/07/2018, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma parcial el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobros mensuales, según la descripción del objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de las cuentas cobro y/o facturas", conforme a la programación y aprobación del PAC, correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que designe la Policía Nacional – Departamento de policía Cundinamarca o quien haga sus veces junto con la demás documentación que para el mismo sea requerida, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro sin fecha de vencimiento por parte del contratista según el caso, siendo remitidos a la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca Ubicado en la carrera 58 No. 9 – 43 (Bogotá), 2º piso, para la aplicación de derecho a turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Departamento de Policía Cundinamarca realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún tipo de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad del Departamento de Policía Cundinamarca los siguientes Documentos: así;

- Factura Original y/o cuenta de cobro
- Constancia recibo a satisfacción del supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0045.
- Informe de supervisor del contrato según formato 2BS-FR-0019.
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales en caso de estar obligado, si el cumplimiento lo certifica el revisor fiscal o contador de la empresa, debe venir acompañado de copias de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional e inscripción vigente en la junta central de contadores.
- Copia del contrato.
- Documento de ingreso del bien o servicio al SILOG.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida de la siguiente forma:

✓ Para el ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN", la supervisión será ejercida por el JEFE DEL GRUPO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

- ✓ Para el ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)", supervisión será ejercida EL COMANDANTE DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO URBANO N°12 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

- ✓ Para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, la supervisión será ejercida por los comandantes de cada uno de los distritos designados de acuerdo con el objeto contractual.

NOTA: Para efectos en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución 03256 del 16/12/2004 de la DIPON y demás normas reglamentarias, siendo de competencia ejecutar las actividades que le correspondan dentro del procedimiento 2BS-PR-0010.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y/o parcial por ítem, a través del mecanismo de Subasta Inversa.

- ✓ Para el ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN", Se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por el metro cubico de gas natural vehicular que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

 Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances.

- ✓ Para el ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)" se establecerá el cuatro (04) % por ciento de administración en el valor del galón, toda vez que el oferente deberá suministrar el combustible en los lugares más apartados y recónditos del país, por lo que tendrá que acoplarse al precio establecido en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional.

Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que éste descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique.

Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances.

✓ Para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que éste descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique.

Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances.

NOTA: Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

✓ Para el ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN", se hará por el total del presupuesto oficial asignado para La Base de Departamento de Policía Cundinamarca para el suministro de gas natural vehicular.

✓ Para el ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)", se hará por el total del presupuesto oficial asignado para el Escuadrón móvil de carabineros y Antiterrorismo No. 12 DECUN, estableciendo el cuatro (04) % por ciento de administración en el valor del galón, toda vez que el oferente deberá suministrar el combustible en los lugares más apartados y recónditos del país, por lo que tendrá que acoplarse al precio establecido en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional.

✓ Para los demás ítems, la adjudicación se realizará por la modalidad de subasta inversa - SECOP II, y este se hará por el total del presupuesto oficial asignado para cada uno de los doce (12) Distritos de los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; el porcentaje de descuento se aplicará a cada uno de los 12 distritos por separado relacionados en la matriz de precios.

La subasta se desarrollará en cumplimiento los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la resolución No. 03049 DE 2014 y bajo las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales Previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la Subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por el "*SISTEMA DE CONTRATACION ESTATAL SECOP II*".

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA.*** Ver guía selección abreviada subasta inversa parte 1 y 2 del SECOP II.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.*** Ver guía selección abreviada subasta inversa parte 1 y 2 del SECOP II.

8. PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA

Los oferentes deberán presentar la puja de conformidad con lo establecido en el SECOP II, ofreciendo un porcentaje mínimo del **uno por ciento (1%) de descuento**, aplicable al menor valor ofrecido en el lance inicial de la puja, de conformidad con el Formulario No. 5 "OFERTA ECONOMICA" del Pliego de Condiciones. Este porcentaje será tenido en cuenta para todos los ítems objeto de presente proceso de contratación.

Nota 1: Para el ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)", se tendrá en cuenta un porcentaje del (4%) cuatro por ciento el cual corresponde al equivalente por administración para suministro de combustible a nivel Nacional, aplicado al valor del galón que este porcentaje se mantendrá fijo durante la ejecución del futuro contrato, por tanto, los proponentes no deberán sumar este porcentaje al valor al iniciar la puja.

Nota 2: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Cuando difieran los menores valores de precio entre el COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE y A.C.P.M DIESEL, se adjudicará el proceso a aquel proponente cuya sumatoria por galón de los dos tipos de combustible **SEA MENOR**.

Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de fecha 26 de mayo del 2015 Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de fecha 26 de mayo del 2015 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa, ***Numeral 5.*** *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de agosto, el cual indica un valor de $ 8.659 para el galón de gasolina, y un valor de 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.

De igual forma se tendrá en cuenta lo establecido en el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (SIPG), el cual indica un valor de $ 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicular para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá.

Los anteriores precios establecidos al galón $ 8.659 para el galón de gasolina, 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel y 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicula, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo 6A del presente estudio previo.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Estudio del mercado
2. Anexo No. 2 Condiciones técnicas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Anexo No. 6 A Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
8. Anexo No. 7 Evaluación Económica y Financiera
9. Anexo No. 8 Criterios Jurídicos.
10. Anexo No. 9 Parque automotor Departamento de Policía Cundinamarca.
11. Anexo No. 10 Ficha técnica del producto.
12. Certificación plan de compras No. 87 de fecha 26 de julio de 2017.
13. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7817 de fecha 27 de julio de 2017.

Subintendente **JOSÉ ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previos

Elaboró: SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Revisó: SC Henry Núñez Montoya/Gumov
Revisó: IT. Abg. Osiris Moreno Calle /Asjur
Revisó: MY. Abg. Julio Alexander Beltrán Torres/Jefad
Fecha de Elaboración: Agosto 11 de 2017
Ubicación: Disco local C/ oficios salidos /2017

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Que de acuerdo a lo reglamentado en la Ley, se procede a consignar las razones por las cuales el SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, se requieren para la Defensa y Seguridad Nacional.

Que teniendo en cuenta que para garantizar la Defensa y Seguridad Nacional se requieren bienes y servicios considerados como primordiales dentro de la conformación organizacional de nuestro país, puesto que los mismos brindan la confiabilidad y protección a todas las personas que integran nuestra Nación. En el Estado Colombiano se evidencian una serie de sucesos de gran relevancia social los cuales deberán ser atendidos con prontitud por los entes estatales, en nuestro caso en particular por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 2* que al tenor menciona*: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Seguridad Nacional está referida en las manifestaciones externas, que los habitantes de la nación Colombiana pueden percibir, y que se manifiesta en la sensación de tranquilidad o de inseguridad de los ciudadanos, ya que depende de la percepción de paz, peligro o amenaza en la que se encuentre el país, y por ende para poder garantizar una adecuada percepción de paz y bienestar la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA necesita adquirir ciertas clases de bienes y servicios los cuales le permitirán cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

Que la seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que protege los derechos de la nación tanto en el ámbito interno como externo, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar el buen desarrollo del proceso de convivencia y seguridad ciudadana, requiere que se contrate el SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, teniendo en cuenta la modalidad de selección sugerida para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, *Articulo 2.2.1.2.1.2.26* ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** La modalidad indicada para adelantar el proceso de contratación objeto de esta justificación es el de **Subasta Inversa,** siendo entonces la selección abreviada la forma más rápida, eficiente, eficaz y adecuada para adelantar dicho proceso de selección, toda vez que para finales del mes de Julio del año 2017, finalizaran los plazos de ejecución pactados en los contratos de suministro de combustible que se encuentran en ejecución, poniéndose en riesgo el cumplimiento de los fines esenciales del estado llegando a generar una posible paralización total o parcial del servicio Policial, al no contar con el combustible requerido para el parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ya que sin el suministro del mismo sería imposible realizar los desplazamientos de forma eficaz y oportuna que requiera la ciudadanía a través de las diferentes estrategias implementadas para contrarrestar la actual situación

delincuencial, de manera permanente durante las 24 horas y brindándole a la comunidad un ambiente de seguridad, objetivo que se logra mediante los recursos logísticos que la policía posee como son las motocicletas y vehículos de diferentes marcas y líneas.

Que por los motivos anteriormente expuestos, y reiterando que para el adecuado y oportuno funcionamiento del parque automotor adscrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se requiere de manera urgente el combustible tipo GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL Y GAS NATURAL VEHICULAR el cual garantizara la misión constitucional de proteger la vida y bienes de los colombianos. Además, la Institución no posee la infraestructura ni el personal calificado para el suministro de combustibles, por lo cual se hace necesario contratar con un tercero, que ofrezca la disponibilidad de manera permanente del suministro las 24 horas evitando con esto causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento del servicio de Policía y de la misionalidad institucional dentro del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Que se llevó a cabo un estudio de mercado dispendioso con el fin de garantizar los principios de transparencia y economía, buscando a las personas o entidades indicadas que ofrezca un servicio eficiente, una mayor economía de tiempo y recursos, las condiciones más apropiadas y beneficiosas para las unidades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-04, el actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con Salvador, Guatemala y Honduras (Ley 1241 de 2008), Canadá, chile, Estados Unidos, (Liechtenstein, Noruega y Suiza Ley 1372 de 2010), México ley 172 de 1994 y la Unión Europea ley 1669 de 2013.

Que considerando que la Policía Nacional requiere dar continuidad al suministro de Gas Natural Vehicular (GNV), a los vehículos de las unidades adscritas a la Base de Departamento de Policía Cundinamarca y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente; con base en lo anterior es necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan dentro de los cuales se encuentran vehículos de las diferentes unidades policiales a los cuales el Departamento de Policía Cundinamarca les suministra el combustible y la contratación no se puede ejecutar a través de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente porque aún no existe acuerdo marco para el suministro de gas natural vehicular.

Que, del oportuno y correcto suministro de combustible, depende también el buen funcionamiento de los vehículos institucionales ayudando a su conservación y cuidado, evitando futuros costos en reparaciones.

Que teniendo en cuenta la urgencia de lo anteriormente expuesto los Señores comandantes de los Distritos Policía Medina, Cáqueza, Gacheta, Chocontá, San Juan, Villeta, La Mesa, Fusagasugá, Pacho, Ubate, Puerto Salgar, Girardot el Jefe del Escuadrón Móvil de Carabineros Antiterrorismo Nº12 y el Jefe de la Oficina de Movilidad de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca en diferentes comunicados oficiales de fecha 03/05/2017, solicitan se inicie el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, teniendo en cuenta que los contratos actualmente en ejecución están próximos a culminar.

Que el Señor Coronel EDWIN CHAVARRO ROJAS Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca mediante nota interna número 037274 de fecha 17/07/2017, autoriza el inicio del proceso contractual requerido.

La contratación se requiere a partir del mes de octubre de 2016.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el Departamento de Cundinamarca existen varias estaciones de servicios de combustible con la disponibilidad de surtir la necesidad del parque automotor para los Distritos de Policía **MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT,** que hacen parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

De igual forma en el país se prevé la existencia de empresas con capacidad de abastecer y suministrar combustible a nivel nacional para el **Escuadrón Móvil de Carabineros No. 12 DECUN**, quien debe cumplir como requisito fundamental, el suministro de combustible las 24 horas del día, domingo a domingo en cualquier parte del país, requiere el pago de **administración correspondiente al 4%** que obedece a los costos logísticos y de subcontratar con comercializadores minoritarios reconocidos a lo largo y ancho del territorio Nacional a fin de cumplir con el servicio; para con ello facilitar la flexibilidad del servicio de policía.

A su vez en el mercado Nacional hay empresas que dentro de su misionalidad es suministrar combustible en diferentes puntos del territorio nacional, de reconocida trayectoria, que cumplen con los requisitos de calidad exigidos en el mercado Nacional, los cuales cuentan con capacidad para el suministro de gasolina y ACPM para el **ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 DECUN** que hace parte del objeto a contratar.

Adicional a las necesidades de este estudio, en el Departamento de Cundinamarca existen varias estaciones de servicios de combustible, GAS NATURAL VEHICULAR con la disponibilidad de surtir la necesidad del parque automotor asignado a LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.

A continuación, se relacionan algunas empresas:

ESTACION DE SERVICIO SAN JORGE
ESTACION DE SERVICIO FROILAN
ESTACION DE SERVICIO S.S BELLAVISTA
ESTACION DE SERVICIO COOTRAIMP
ESTACION DE SERVICIO LA MAGDALENA
ESTACION DE SERVICIO BAGTA
ESTACION DE SERVICIO HERVELA
ESTACION DE SERVICIO LA PORTEÑA
ESTACION DE SERVICIO DIHEGO
ESTACION DE SERVICIOJP COMBUSTIBLES
ESTACION DE SERVICIO EL TRIUNFO
ESTACION DE SERVICIO INVERPANA SA
ESTACION DE SERVICIO FUSAGASUGA
ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA
ESTACION DE SERVICIO MATCAS SAS
ESTACION DE SERVICIOUBATE
ESTACION DE SERVICIO LA 40
SERVICENTRO RIOCECO
ESTACION DE SERVICIOBIOMAX
ESTACION DE SERVICIO LLANOGOLD
ESTACION DE SERVICIO QUETAME
INVERSIONES CAMACHO
ESTACION DE SERVICIO LA MARGINAL

ESTACION DE SERVICIO LA HERMITA
ESTACION DE SERVICIO SUMAPAZ
TARQUINO Y TARQUINO S ENC
ESTACION DE SERVICIO EL ESTADIO
ESTACION DE SERVICIO VIANI
ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA
ESTACION DE SERVICIO EL TRIANGULO
ESTACION DE SERVICIO COLOMBIA
ESTACION DE SERVICIO EL SATELITE
ESTACION DE SERVICIO RADIO TAXI

ANALISIS DEL SECTOR

Para este proceso se requieren oferentes que como actividad principal tengan la distribución y/o abastecimiento de combustibles (ACPM y gasolina). Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

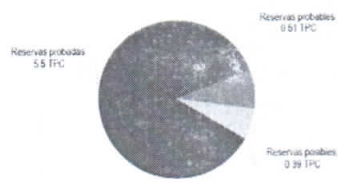
Considerando que la Policía Nacional requiere dar continuidad al suministro de Gas Natural Vehicular (GNV), a los vehículos duales del DEPARATAMENTO DE POLICA CUNDINAMARCA o por los cuales sea legalmente responsable y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente se presenta el panorama general a nivel país sobre el combustible Gas Natural.

Reservas de gas natural

A diciembre 31 de 2013, el país contabilizó un volumen total de reservas de gas natural de 6,41 TPC[10] de las que el 86% corresponden a reservas probadas equivalentes a 5,51 TPC, el 8% de las reservas probables con 0,51 TPC y el 6% posibles con 0,39 TPC.

Las reservas probadas se encuentran ubicadas principalmente en la cuenca de los Llanos Orientales con una participación de 50%, seguidas por la cuenca de La Guajira que representan el 31% y el restante 19% están localizados en las cuencas del Valle Inferior del Magdalena, Valle Medio, Valle Superior y zona del Catatumbo.

Distribución de las reservas nacionales de gas natural 2013.



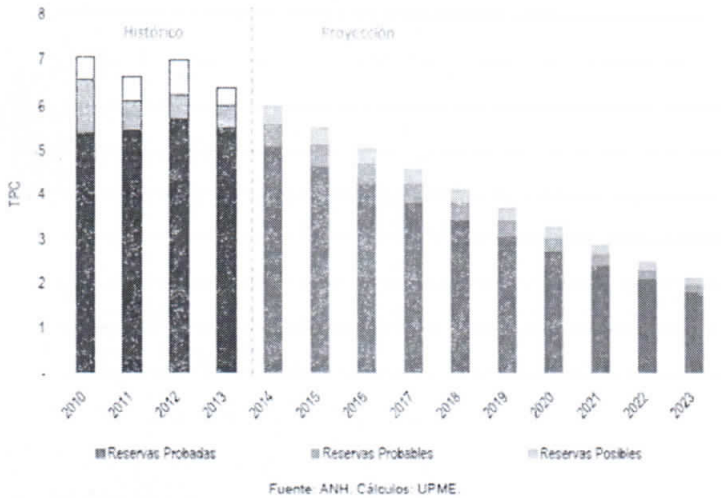
Fuente: Min Minas. Cálculos: UPME.

Las reservas probables se ubican en los Llanos Orientales y el Valle Inferior del Magdalena, con una participación de 37% y 34%, respectivamente. Finalmente, el 58% de las reservas posibles se encuentran en el Valle Inferior del Magdalena, el 18% en el Valle Medio del Magdalena y el 15% en la cuenca de los Llanos Orientales.

Los campos de la cuenca de La Guajira (Chuchupa, Ballena, Riohacha) no contribuyen a la categoría de reservas probables y posibles. La Gráfica 5-2 presenta la distribución regional de las reservas a 31 de diciembre de 2013.

Se observa la evolución de las reservas durante los últimos años y una proyección del comportamiento de las mismas, sin considerar nuevos descubrimientos. La estimación fue realizada a partir de las curvas de producción esperadas, según la información de los productores a la ANH. Los resultados indican que en los últimos años las reservas totales han disminuido.

En el año 2013 el volumen total de reservas disminuyó con respecto al anterior en 8.5%.



Fuente: ANH, Cálculos: UPME.

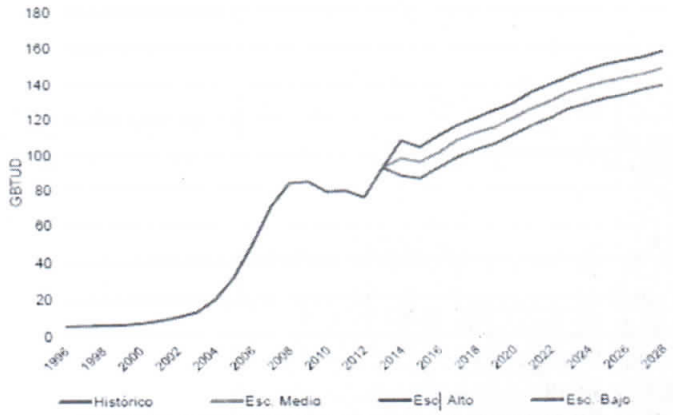
La estimación de demanda de gas natural para sector transporte consideró como punto de partida dos conceptos comúnmente utilizados:

- El número de vehículos a nivel nacional.
- El número de viajes y distancias recorridas por vehículo.

Para proyectar la cantidad de vehículos, se utiliza de nuevo la función logística, pero esta vez la variable dependiente será el número de vehículos en un instante del tiempo. El cálculo del número de viajes y distancias recorridas se tomó como referencia de estudios realizados al respecto en las áreas metropolitanas de Bogotá, Medellín y Barranquilla. Luego, se restan los datos de los vehículos en las áreas metropolitanas principales del total nacional, para no incurrir en doble contabilidad, y según un número promedio de kilómetros recorridos por un vehículo en Colombia, se calcula la cantidad de gas natural necesaria.

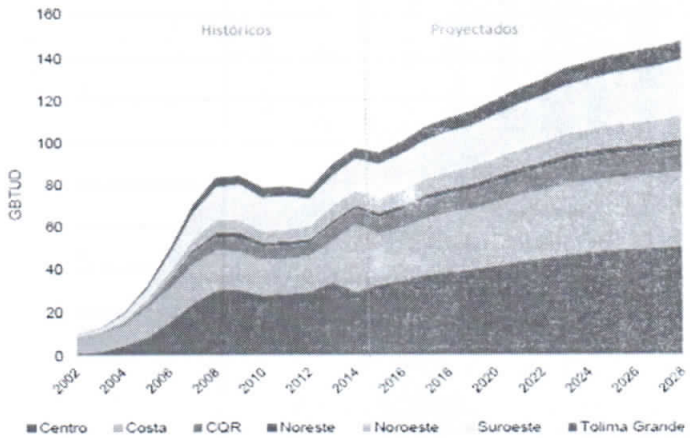
En el cálculo de la demanda futura de GNVC se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: 1) Se mantuvo el consumo actual en la flota privada; 2) Se aumenta en 10 el número de vehículos transformados en flota de carga y en transporte público en un horizonte de 10 años. Como en los modelos anteriores, se presenta una "banda", en la que los escenarios alto y bajo son definidos por un intervalo de confianza del 95% que se mantiene a lo largo del tiempo

Gráfica 6-9 Escenarios de demanda de gas natural para el sector vehicular.



Fuente: UPME, con base en datos de Concentra, CNO-Gas, Ecopetrol y DANE, 2014.

Gráfica 6-10 Proyección regional de demanda de gas natural sector vehicular, escenario medio.



Fuente: UPME, con base en datos de Concentra, CNO-Gas, Ecopetrol y DANE, 2014.

Tiempo aproximado para la entrega: El suministro de gas natural vehicular objeto de la presente contratación se requieren a partir del mes de diciembre de 2016

b). PROVEEDORES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios de empresas las cuales ofrecen el suministro objeto del presente proceso y cuentan con la logística y capacidad operativa para prestación del servicio que requiere el Departamento de policía Cundinamarca.

c). PRECIOS DE MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado con las firmas anteriormente mencionadas, arrojo que el valor más bajo para el galón de Gasolina Corriente es de: $8.331 y para ACPM $ $7.290.

Al ser el GNV un combustible cuyo valor se determina libremente, para el presente estudio se toma como referente el precio indicado en la página oficial de la UPME (Unidad de Planeación Minero Energética) quien es

una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía; en donde encontramos el sistema de información de petróleo y gas colombiano y entre sus indicadores se encuentra el precio promedio gas natural vehicular (Bogotá) del cual se toma un valor de 1.570,09 $/m3, adecuado para el ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN".

d). ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Que a través de la resolución 1254 del 30 de julio de 2012 se adoptó para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, el régimen de libertas vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible para uso en motores diésel, en el cual el distribuidor minorista puede fijar un precio máximo de venta de los combustible al consumidor final.

Que el margen máximo reconocido al distribuidor minorista, aplicable para la gasolina motor corriente, para el ACPM y para las mezclas de los anteriores con alcohol carburante y biocombustible para uso en motores diésel fue ajustado mediante la resolución 40122 del 30/01/2015.

La estructura de precios del combustible gas natural comprimido vehicular está regida por la RESOLUCIÓN Nº 80296 DE MARZO 5 DE 2001 del Ministerio de Minas y Energía, en donde se indica que los precios a los usuarios finales del GNCV se determinarán libremente

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta que los precios del combustible son reglamentados y acordado por el Gobierno Nacional, existe factores que inciden en el costo del combustible de acuerdo a los Municipios donde se debe colocar el combustible en el Departamento de Policía Cundinamarca.

En razón a que el sector distribución de combustibles está constituida por varios agentes que intervienen en el mercado: productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. El entorno externo en el que se desenvuelve el mercado del petróleo, resulta en una alta volatilidad del mismo, y cualquier análisis sobre este sector no puede ser alejado de esta realidad económica en la que nos enfrentamos a precio cada día mayor.

Las empresas que en Bogotá cuentan con la infraestructura necesaria para el suministro de gas natural vehicular, de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo número dos, del presente estudio previo y no se causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se le pone de presente al oferente todos los gastos en que incurre, para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y en el valor ofertado ya están contemplados.

f). VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El beneficio establecido para presente proceso de contratación, suplirla la necesidad de suministro de combustible para Para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca (**MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT**), y suministro de combustible a nivel nacional para el Para el ítem 2 "**A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)"**, garantizar la prestación del servicio de policía en las jurisdicciones con el fin de preservar la convivencia y seguridad ciudadana, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y la tranquilidad.

Para el ítem 1 **"GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN"** El combustible gas natural vehicular es explotado por ECOPETROL, trasportado a Bogotá por TGI, y distribuido por Gas Natural Fenosa en la ciudad de Bogotá, quien provee el combustible a través de estaciones que llevan su bandera y vendido a otras banderas entre las que encontramos a la empresa TERPEL GAZEL, lo cual limita la capacidad de oferentes, así las cosas los beneficios se reflejan en las cobertura de cada una de las empresas que comercializan el gas natural comprimido vehicular

g). PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El producto combustible es de origen Nacional, producido por la empresa estatal ECOPETROL.

h). MONEDA A CONTRATAR

Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se regirá y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

i). FORMA DE PAGO

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y/o parcial por ítem, a través del mecanismo de Subasta Inversa Presencial, para lo cual en la presentación de los sobres se deberá expresar claramente el nombre o nombres del ítem o ítems a ofertar.

- ✓ Para el ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN", Se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa presencial ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por el metro cubico de gas natural vehicular que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

- ✓ Para el ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)" se establecerá el cuatro (04) % por ciento de administración en el valor del galón, toda vez que el oferente deberá suministrar el combustible en los lugares más apartados y recónditos del país, por lo que tendrá que acoplarse al precio establecido en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional.

 Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que éste descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique.

 Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances.

- ✓ Para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa presencial ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio.

 Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Los valores SECOP no se tendrán en cuenta, toda vez que después de revisar los contratos existentes con este tipo de objeto se encontró que los valores para combustibles no son consistentes dentro del territorio nacional, esto debido que las entidades reguladoras permiten la variación de los mismos. Se deja constancia de la consulta en la página del SECOP.

Ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN"

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	VALOR
Secretaria Distrital del Hábitat	Adquirir vales para el suministro de combustible gas natural vehicular.	253-2014	28/11 2014	$ 1.000.000,00
Agencia logística de las Fuerzas Militares	Suministro de combustibles, gas natural vehicular, líquido de frenos, agua de baterías y refrigerantes para motor con destino a las unidades militares Batallón ASPC No.11, Batallón Infantería No 33 JUNIN, Brigada Móvil No. 24, Fuerza de Tarea Conjunta Nudo, de Paramillo, Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento, BRIM-18,del Ejército a nivel nacional.	010-112 DE 2014	18/07 2014	$236.581.104,00
Agencia logística de las Fuerzas Militares	Suministro de combustibles, grasa y lubricantes, gas natural vehicular (GNV), líquido de frenos agua de batería y refrigerantes, para motor con destino a las unidades militares del ejército nacional a nivel nacional: Batallón de apoyo y Servicios para las Comunicaciones, "Gr. Manuel Valdivieso"(BASCO), Batallón Alta Montaña No. 2 Gr. Santos Gutiérrez Prieto (BANGU)grupo Caballería Mecanizado No. 1 Gr. Miguel Silva Plazas (GMSIL),Batallón ASPC No. 26 SS Néstor Ospina Melo (BASPC26), Batallón Infantería de Selva No. 50 GR. Luis Acevedo Torres (BILAC50), Entrenamiento y Reentrenamiento No. 13 (BITER 13), batallón apoyo de servicios para Educación Militar (BASEM), Escuela de Armas y servicios (EAS), Escuela de Caballería (ESCAB), Escuela de Equitación (ESQUEQ), Escuela de Infantería (ESINF) y las demás unidades militares que requieran el suministro de estos productos a nivel nacional.	008-030/2013	09/05 2013	$1.229.180.000,00

Ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)"

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL, DECUN-UNIPOL	Suministro de gasolina corriente y ACPM diesel para vehículos y motocicletas de la unidad nacional de intervención policial y de antiterrorismo UNIPOL	No.26-08-10018-15	25 de marzo de 2015	Gasolina por galón	$7.613
				ACPM por galón	$7.811

Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Alcaldía municipal de Facatativa Cundinamarca	Suministro de combustible gasolina y ACPM para vehículos de la administración municipal	Contrato No. 265	17 de marzo de 2015	Gasolina por galón	$7.963.80
				ACPM por galón	$7.709.48
Alcaldía Municipal de Sibate Cundinamarca	suministro de combustible a vehículos y maquinaria de propiedad, a cargo y/o disposición del municipio de Sibate Cundinamarca	Contrato No. 008	13 de marzo de 2015	Gasolina por galón	$7.950
				ACPM por galón	$7.708

Los precios obtenidos de la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co del suministro objeto del futuro contrato, varían dependiendo la zona geográfica del Departamento de Cundinamarca en la cual se pretende satisfacer la necesidad y a su vez son precios que regula el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto no serán tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN"

Para el contrato PN DIRAF No. 06-8-10118-14 **NO** se le aplica el IPC (índice de precios al consumidor fuente DANE), por tratarse de un contrato ejecutado con presupuesto de la presente vigencia; más sin embargo no será tenido en cuenta para el actual estudio previo, en atención a que el valor del metro cubico establecido para ese proceso, fue tomado del contrato PN DIRAF No. 06-7-10030-14 en donde el valor del metro cubico de GNV bajó de precio hasta $1.135,00, por las conversiones al sistema dual que en forma consecutiva se venían adelantando con la empresa Gas Natural Fenosa desde el año 2013 y en razón la empresa sostuvo el valor del metro cubico hasta la firma del contrato que se encuentra en ejecución, pero para el proceso que se encuentra en proyección no se puede obtener el mismo descuento al no incluir conversiones de vehículos al sistema dual, ya que se requiere solo el suministro de gas natural vehicular.

Ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2014	VALOR UNITARIO 2015	VALOR UNITARIO 2016	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
2	GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	8.495.90	8.263.81	7.629,55	**7.629,55**
3	A.C.P.M DIESEL	8.259	8.009.49	7.275,23	**7.275,23**

Tomado del SIPG sistema de información de petróleo y gas colombiano

Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2014	VALOR UNITARIO 2015	VALOR UNITARIO 2016	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
2	GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	8.495.90	8.263.81	7.629,55	**7.629,55**
3	A.C.P.M DIESEL	8.259	8.009.49	7.275,23	**7.275,23**

Tomado del SIPG sistema de información de petróleo y gas colombiano

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN"

ANÁLISIS OFERTA DEL MERCADO CONVERSIÓN AL SISTEMA GNV Y SUMINISTRO GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No.1 EXCLUIDO DE IVA	COTIZACIÓN No. 2 EXCLUIDO DE IVA	MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO DE IVA	MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO DE IVA
		DISTRACOM	TERPEL	SERVYCOM LTDA	
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL VEHICULAR)		$1.790M3		$1.790 M3

Ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)"

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						% VALOR ADMINISTRA	MENOR VALOR COTIZADO POR GALON
UNID	ÍTE	DESCRIPCION	COTIZACIÓN Nº 1	% VALOR ADMINISTRACION	COTIZACIÓN Nº 2		
EMCAR DECUN	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	TRANSTERCOL $8.518	4%	BRIO SAMORES $8.518	10%	$8.518
	2	ACPM DIESEL	TRANSTERCOL $7.805	4%	BRIO SAMORES $7.805	10%	$7.805

Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
DISTRITO	ÍTEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
FUSAGASUGÁ	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS FUSA $8.795	EDS PETROBRAS $8.504	EDS SUMAPAZ $8.790	$8.504
	2	ACPM DIESEL	EDS FUSA $7.950	EDS PETROBRAS $ 7.758	EDS SUMAPAZ $7.941	$7.758
PACHO	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)		EDS BELLAVISTA $8.879	EDS DEIFRO $10.005	$8.879
	2	ACPM DIESEL		EDS BELLAVISTA $8.111	EDS DEIFRO $9.159	$8.111
VILLETA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	MATCAS S.A.S $8.565	BRIO LOS CAMBULOS $8.550	S.S. BELLAVISTA $8.470	$8.470
	2	ACPM DIESEL	MATCAS S.A.S $7.690	BRIO LOS CAMBULOS $7.740	S.S BELLAVISTA $7.670	$7.670
UBATÉ	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS CHAPINERO $8.619	S. MASILURES $8.508	EDS EBATE $8.540	$8.508
	2	ACPM DIESEL	EDS CHAPINER $7.889	S. MASILURES $7.823	EDS EBATE $7.882	$7.823
GIRARDOT	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	ESTACION EL PEÑON $8.480	EDS LA 40 $8.499	EDS EL ESTADIO $8.622	$8.480

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
DISTRITO	ÍTEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
	2	ACPM DIESEL	ESTACION EL PEÑON $8.010	EDS LA 40 $7.820	EDS EL ESTADIO $7.870	$7.820
SAN JUAN DE RIO SECO	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS ABAGTA $8.610	SERVICENTRO RIOCECO $8.610	CASA MOTOR $8.324	$8.324
	2	ACPM DIESEL	EDS ABAGTA $7.980	SERVICENTRO RIOCECO $7.980	CASA MOTOR $7.740	$7.740
LA MESA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	LA GRAN VIA $8.750	ESTACION BIOMAX LA MESA $8.600	EDS PUERTA DEL SOL $8.649	$8.600
	2	ACPM DIESEL	LA GRAN VIA $8.113	ESTACION BIOMAX LA MESA$8.000	EDS PUERTA DEL SOL $8.149	$8.000
PUERTO SALGAR	1	ACPM DIESEL	EL ESTADIO $7.870	LLANO GOLD $7.450	PETROMIL$7.290	$7.290
	2	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EL ESTADIO $8.622	LLANO GOLD $8.040	PETROMIL $8.231	$8.040
CAQUEZA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR)	ESSO CAQUEZA$8.499	PRETROBRAS LA VEGA$8.499	TEXACO R NEGRO$8.549	$8.499
	2	ACPM DIESEL	ESSO CAQUEZA$7.839	PETROBRAS LA VEGA $7.559	TEXACO R NEGRO$7.539	$7.559
CHOCONTA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS JP $8.538	LOGISTICA S.A.S$8.399	TERPEL GLORIETA$8.331	$8.331
	2	ACPM DIESEL	EDS JP $7.645	LOGISTICA S.A.S$7.499	TERPEL GLORIETA $7.555	$7.499
MEDINA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	EDS EL TRIUNFO $9.425			$9.425
	2	ACPM DIESEL	EDS EL TRIUNFO $8.280			$8.280
GACHETA	1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR (CORRIENTE)	MOVIL TRES ESQUINAS$8.859	PANAMERICANA$8.759	BIOMAX S. MARIA$8.609	$8.609
	2	ACPM DIESEL	MOVIL TRES ESQUINAS$8.102	PANAMERICAN$8.079	BIOMAX S. MARIA$8.213	$8.079

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Ítem 1 "GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN"

La Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera durante las vigencias 2013, 2014 y 2015 ha venido adquiriendo y convirtiendo vehículos al sistema dual y en la actualidad contamos con 955 vehículos que fueron asignados a la guarnición Bogotá, presentando los siguientes consumos y proyecciones de acuerdo a lo facturado durante la ejecución del contrato, así:

MES	PRODUCTO	VOLUMEN	VALOR M3	VALOR TOTAL
ENERO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	107.767	$1.135,00	$122.315.54
FEBRERO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	123.612	$1.135,00	$140.299.62
MARZO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	128.480	$1.135,00	$145.824.80
ABRIL DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	128.994	$1.135,00	$146.408.09
MAYO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	129.508	$1.135,00	$146.991.39
JUNIO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	130.022	$1.135,00	$147.574.69
JULIO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	130.536	$1.135,00	$148.157.99
AGOSTO DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	131.050	$1.135,00	$148.741.29
SEPTIEMBRE DE 2015	GASNATURALVEHICULAR	32.972	$1.135,00	$37.422.85
TOTAL EJECUCION		1.042.939	$1.135,00	$1.183.736.30
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL		126.246	$1.135,00	$143.289.18

Así las cosas se proyecta el consumo del presente contrato basado en la ejecución de los 3 últimos meses, calculado para la primera semana del mes de septiembre, a partir del cual se tendría el inicio del nuevo proceso.

El valor proyectado por metro cubico se estima de acuerdo a lo referenciado en la página de la UPME, teniendo en cuenta el aumento en el precio del dólar.

MES	PRODUCTO	VOLUMEN	VALOR M3	VALOR TOTAL
SEPTIEMBRE DE 2015	GAS NATURAL VEHICULAR	99.789	$ 1.320,00	$ 131.721.480,00
OCTUBRE DE 2015	GAS NATURAL VEHICULAR	132561	$ 1.320,00	$ 174.980.520,00
NOVIEMBRE DE 2015	GAS NATURAL VEHICULAR	133.256	$ 1.320,00	$ 175.897.920,00
DCIEMBRE DE 2015	GAS NATURAL VEHICULAR	133.788	$ 1.320,00	$ 176.600.160,00
TOTAL EJECUCION PROYECTADA		499.394		$ 659.200.080,00

Fuente http://www.cnogas.org.co.

Proyectado el valor estimado del presente proceso, éste se ajusta al presupuesto de 549.770.813.55 para el cierre de la presente vigencia y un valor para la vigencia 2018, total de $805.979.134.97 para un total presupuestado por la suma de Mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos ($1355.749.948,52) Moneda Corriente IVA Incluido

DESCRIPCIÓN	PRECIOS UPME	VALOR HISTORICO	MENOR PRECIOS COTIZADO	VALOR ESTIMADO M3
Suministro de combustible (gas natural vehicular GNV)	$1.320,00 M3	$1.135,00 M3	$1.377,00 M3	$1.320,00 M3

Para el valor estimado del Suministro de gas natural vehicular se toma el precio UPME (Unidad de Planeación Minero Energética), Teniendo en cuenta que está por debajo del valor cotizado por la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y el valor cobrado al público en las estaciones de servicio visitadas durante la realización del estudio de mercado que varía entre $1.429,00 y $1.508,00 por m3.

No se tiene en cuenta el valor histórico en el presente estudio ya que no corresponde a las necesidades planteadas inicialmente el valor correspondía a la instalación del sistema dual de combustible más el suministro del mismo y en el proceso actual corresponde al suministro combustible del componente de movilidad que cuenta con el sistema dual de combustible.

Ítem 2 "A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR (APALANCAMIENTO)"

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	PRECIO SICOM	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	$8.096	$7.320	$7.803	$7.740
A.C.P.M DIESEL	$7.745	$7.104	$7.348	$7.399

Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diesel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SICOM	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE - REGULAR	$8.096	$7.320	$7.803	$7.740
2	A.C.P.M DIESEL	$7.745	$7.104	$7.348	$7.399

No se tiene en cuenta el valor histórico en el presente estudio ya que no corresponde a las necesidades planteadas inicialmente el valor correspondía a la instalación del sistema dual de combustible más el suministro del mismo y en el proceso actual corresponde al suministro combustible del componente de movilidad que cuenta con el sistema dual de combustible.

Es de anotar que el estudio relacionado anterior mete corresponde a unidades que ya han tenido continuidad en la contratación de gas natural vehicular.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	UNIDAD	MESES 2017	VALOR TOTAL 2017 INCLUIDO IVA	MESES 2018	VALOR TOTAL 2018 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN	4	42.635.000,00	7	61.689.000,00	104.324.000,00
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR 2017 (APALANCAMIENTO)	4	84.990.542,86	7	128.986.760,00	213.977.302,86
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	25.187.272,15	7	37.262.179,99	62.449.452,14

ITEM	UNIDAD	MESES 2017	VALOR TOTAL 2017 INCLUIDO IVA	MESES 2018	VALOR TOTAL 2018 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE 2017 (APALANCAMIENTO)	4	23.761.135,71	7	35.265.589,00	59.026.724,71
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	26.610.908,55	7	39.255.271,00	65.866.179,55
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	22.288.181,45	7	33.203.459,00	55.491.640,45
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	27.579.772,15	7	40.611.679,99	68.191.452,14
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO 2017 (APALANCAMIENTO)	4	30.356.363,55	7	44.498.908,00	74.855.271,55
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	63.690.457,86	7	91.466.641,00	155.157.098,86
10	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	58.613.181,45	7	84.058.453,99	142.671.635,44
11	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA 2017 (APALANCAMIENTO)	4	31.808.635,71	7	46.532.089,00	78.340.724,71
12	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN 2017 (APALANCAMIENTO)	4	16.554.090,71	7	25.175.726,00	41.729.816,71
13	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR 2017 (APALANCAMIENTO)	4	30.012.635,70	7	44.017.689,00	74.030.324,70
14	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT 2017 (APALANCAMIENTO)	4	65.682.635,70	7	93.955.689,00	159.638.324,70
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			549.770.813,55		805.979.134,97	1.355.749.948,52

Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de agosto, el cual indica un valor de $ 8.659 para el galón de gasolina, y un valor de 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM.

De igual forma se tendrá en cuenta lo establecido en el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (SIPG), el cual indica un valor de $ 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicular para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá.

Los anteriores precios establecidos al galón $ 8.659 para el galón de gasolina, 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel y 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicula, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
GASOLINA CORRIENTE POR GALON **GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA** COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380		
ACPM POR GALON **A.C.P.M BIODIESEL** COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) NTC 1438		
GNV PO M3 **GAS NATURAL VEHICULAR** NTC 3853		

FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml

Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

FICHA TECNICA GAS NATURAL VEHICULAR COMPOSICION TIPICA

Constituyente	Fórmula química	Composición por volumen (%)
Metano	CH4	81.86
Etano	C2H6	11.61
Propano	C3H8	1.92
I-Butano	C4H10	0.23
N-Butano	C4H10	0.22
Nitrógeno	N2	0.90
Dióxido de carbono	CO2	3.18

2. VERIFICACION DE EXPERIENCIA

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
El o los proponentes, que vayan a suministrar el combustible objeto del presente proceso de contratación, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el RUP.		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes hayan iniciado y ejecutado este tipo de suministros a entidades públicas o privadas, para tal fin se deben presentar máximo cinco (05) certificaciones de contratos debidamente celebrados, en los cuales se pueda establecer que se cumplió a cabalidad con el suministro contratado (una certificación por contrato) las cuales serán sujetas a verificación por el comité técnico evaluador, que sumadas entre si den como resultado un valor mayor o igual al (50%) del presupuesto oficial asignado para el ítem o ítems a los cuales se vaya a presentar. En el evento que las certificaciones incluyan ítems o actividades diferentes al objeto a contratar, no se tomaran en cuenta. **NOTA:** las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan autocertificaciones. Para tal efecto deben contener como mínimo la siguiente información:		

1	Nombre o razón social del contratante
2	Nombre o razón social del contratista
3	Cumplimiento

4	Objeto del Contrato
5	Fecha de Iniciación del Contrato
6	Fecha de terminación del contrato
7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.
8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide
9	Calificación del servicio (BUENO, REGULAR O MALO)
10	Dirección y número telefónico del contratante
11	Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso

No serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda establecer, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, de igual forma, si las certificaciones no contienen la totalidad de la información requerida.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
	SI	NO

GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
DIESEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
GAS NATURAL VEHICULAR	NTC 3853 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos DECUN.

Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.

La firma contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga

exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los vales autorizados por los supervisores del contrato para el control de combustible. De igual forma capacitará a su Personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.		
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato le haga entrega del vale respectivo, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible; vales que contaran con la respectiva firma autorizada para ello. De lo contrario se abstendrá de realizar el suministro. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte al día siguiente, del combustible suministrado durante el día, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, el volumen suministrado, el tipo de combustible, valor, y numero consecutivo.		
El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el ministerio de minas y energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio en la ciudad de Bogotá.		
El contratista se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
El contratista se compromete a garantizar que la medida del galón que se suministra puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal**.		
El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.		
La entrega del combustible está totalmente prohibido realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES	ITEMS	CUMPLE	
		SI	NO
Para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 hora y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo. Aplica para todos los ítems	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14		
La firma oferente la cual tenga dentro de su objeto social la venta y suministro de GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL deberá preveer los mecanismos de abastecimiento con equipo y/o transporte conforme lo estipula la normatividad vigente el cual tendrá disponibilidad 24 horas con el sistema de información que administre y controle el suministro de combustible, garantizando la medida exacta del mismo para los lugares en los cuales no tenga estaciones de servicio dentro del territorio Nacional, y en el cual en determinado momento se encuentre el Escuadrón móvil de Carabineros No. 12 DECUN, con el fin de realizar el adecuado abastecimiento del parque automotor asignado, cuando por razón del servicio deba ser utilizado, sin generar costo alguno adicional por parte de la Policía Nacional.	2		
La firma Garantizara que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14		
El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible. El contratista deberá entregar un reporte en un término de 24 horas siguientes al suministro del combustible, el cual deberá contener como mínimo identificación del vehículo, cantidad GL suministrado, el tipo de combustible, valor, y número consecutivo.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14		
El contratista debe contener un sistema de monitoreo para todas las operaciones de suministro en tiempo real con el propósito de resolver cualquier problema antes de que se vuelva un inconveniente para el cliente y de encontrar la razón real de cualquier problema de cada dispositivo y cada parte del sistema en línea o de manera .	2		
El contratista se compromete a presentar certificación en donde se compromete a garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el equipo automotor del ítem o ítems al cual se presenta, debiendo ser anexada a la propuesta presentada el día del cierre. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14		
El contratista se compromete a presentar certificación en donde garantice que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades. La certificación La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14		
El contratista manifestara por escrito que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros del ministerio de ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuara el supervisor del contrato en el momento que lo requiera. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14		

El contratista deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		
El contratista deberá presentar una certificación de control de calidad y Cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membreteada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		
El oferente deberá anexar a su propuesta una autorización por escrito para realizar estudio de seguridad al personal que labora en la isla (el o *(los)* funcionario (s) encargado (s) de manipular el dispensador de combustible). Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		
El oferente deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato.	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		
Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano del Municipio manifestándolo dentro de la propuesta presentada	**3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		
Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio en Bogotá 2 kilómetros a la redonda de la Base de Departamento de Policía Cundinamarca la cual está ubicada en la **carrera 58 No. 9 – 43 localidad de Puente Aranda**	**1**		
REQUISITO AMBIENTAL		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: Impacto Ambiental El Oferente declara mediante certificación escrita que no está reportado en el **RUIA** (Registro Único de infractores Ambientales) expresando que conocen la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **NORMATIVIDAD** ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. ✓ Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		

naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. ✓ Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. ✓ Que al tenor de lo previsto en numeral 10 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales y de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales. ✓ Qué, asimismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. ✓ El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de emergencia, donde principalmente se señale el control a la emisión y contaminación atmosférica, fugas que infieran posibles incendios que causen daño físico a las personas, a la infraestructura y al parque automotor. La certificación se deberá anexar a la propuesta y debe venir **firmada por el Representante legal.**			
Nota: Para efectos en la presentación de la oferta económica, se tendrá en cuenta como presupuesto techo por galón, lo establecido por el ministerio de minas y energía para el mes de agosto, el cual indica un valor de $ 8.659 para el galón de gasolina, y un valor de 7.901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel para la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, y el cual se encuentra soportado en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM. De igual forma se tendrá en cuenta como presupuesto techo lo establecido en el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano (SIPG), el cual indica un valor de $ 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicular para la jurisdicción d la ciudad de Bogotá. Los anteriores precios establecidos al galón $ 8.659 para el galón de gasolina, .901 para el galón de combustible A.C.P.M Diesel y 1.549.50, por metro cubico para el gas natural vehicula, serán tenidos en cuenta como precio base para el inicio del evento de subasta inversa, a los oferentes que resulten habilitados para la misma.	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**		

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe de Talento humano, que el departamento de policía Cundinamarca no cuenta con el personal idóneo ni con la infraestructura necesaria para el "SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE", por lo cual es necesaria la implementación de un proceso de contratación que permita suplir la necesidad

Mayor **JOHN FERNANDO CALDERON RAMIREZ**
Comandante Distrito de Policía Girardot

Capitán **BRUNO YESID LOZANO BOHORQUES**
Comandante Distrito de Policía Medina

Capitán **CARLOS MARIO BASTIDAS IRIART E**
Comandante Distrito de Policía Choconta

Mayor **JOSE ISMAEL BOLIVAR OROZCO**
Comandante Distrito de Gacheta

Teniente Coronel **BLANCO GIRALDO EDGAR ALBERTO**
Comandante de Policía Fusagasugá

Capitán **GUSTAVO ANDRES SAMBRANO ORTIZ**
Comandante Distrito de Policía San Juan de Rio Seco

Mayor **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Distrito de Policía Pacho

Capitán **LUIS MIGUEL QUINTERO GUZMAN**
Comandante Distrito de Policía Caqueza

Mayor **WILSON BOCACHICA GOMEZ**
Comandante Distrito de Policía Villeta

Subcomisario **HENRY NUÑEZ MONTOYA**
Responsable Grupo Movilidad DECUN

Mayor **CESAR ROLANDO RIOS CAMARGO**
Comandante Distrito de POLICIA Ubaté

Teniente Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Distrito de Policía la Mesa

Capitán **LUIS CARLOS TORRES BAREÑO**
Comandante Distrito de Policía Puerto Salgar

Intendente **WILMAN FLOREZ CALIMAN**
Escuadrón Móvil de Carabineros y Antiterrorismo No. 12 DECUN

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 2007 y decretos reglamentarios.
3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.
6) El precio de venta del combustible debe ser de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía
7) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.
8) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.
9) Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos de la POLICIA NACIONAL sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.
10) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.
11) Elaborará valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas.
12) El contratista deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del abastecimiento, el tiquete o vale debe contener la siguiente información:
 - Fecha
 - Hora
 - Valor del galón
 - Numero de galones
 - Kilometraje
 - Sigla del vehículo
 - Clase de combustible

La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRIENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de capacidad para atender oportunamente el requerimiento de los vehículos de la policía	No tener los vehículos en servicio para cumplir con mayor eficiencia los casos de policía que se presentan en el área metropolitana	contratista	3	4	6	RIESGO ALTO	Seguimiento detallado a las especificaciones técnicas mínimas habilitantes.	MEDIO	Verificación de la disponibilidad de combustibles y la entrega oportuna de los mismos.	Al realizar los estudios previos
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	MEDIO	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de las propuestas
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	MEDIO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	MEDIO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones iguales a	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continua actualización en cuanto a la norma contractual.	MEDIO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento del IPC decretado por el DANE para la vigencia 2017 por encima del proyectado para el proceso de selección	Mayor costo operacional en la distribución	contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	Constitución de Pólizas Análisis económico al momento de presentar la propuesta	MEDIO	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	En la etapa contractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	MEDIO	Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro en las instalaciones donde se realiza el suministro de los combustibles	Posibles conflagraciones al interior de las instalaciones	contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	Revisión e inspección técnica de las instalaciones y equipos técnicos, donde den constancia de la seguridad operacional.	RIESGO ALTO	Seguimiento de las inspecciones y revisiones realizadas.	Durante la vigencia del contrato

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por el Departamento de Policía Cundinamarca, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

ANEXO 6 A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIA DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de seriedad de la Oferta	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA UNO DE LOS DISTRITOSN E EMCAR DECUN Y LAVASE DEL DEPARTAMENTO GAS VEHICULAR	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	Riesgo Jurídico	La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PARA CADA DISTRITO EL EMCAR DECUN Y EL GAS VEHUCULAR PARA LA BASE DEL DEPARTAMENTO	CONTRATISTA	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Para efectos de su liquidación	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO PARA CADA DISTRITO, EL EMCAR DECUN Y EL GAS VEHUCULAR PARA LA BASE DEL DEPARTAMENTO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%)	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA CADA DISTRITO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo Operativo	Garantía Técnica	DAÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE INJECCION Y CONDUCION DE COMBUSTIBLE, POR MALA CALIDAD DEL PRODUCTO SUMINISTRADO	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INJECCION DE LOS VEHICULOS QUE RESULTEN AFECTADOS	AMPARA EL CORRECTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y LAS REPARACIONES A LAS QUE UBIERE LUGAR EN CASO DE QUE EL PRODUCTO ENTREGADO OCASIONE ALGUN DAÑO O DESPERFECTO AL EQUIPO AUTOMOTOR.

ANEXO No. 7

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

CRITERIOS COMITÉ ECONÓMICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN LA CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

FACTOR FINANCIERO (Verifica Comité Económico) (CUMPLE O NO CUMPLE)

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Índices Financieros

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente:

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del Contador Público que certifica los Estados Financieros como del Revisor Fiscal cuando esté obligado según la Ley, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública; de igual forma fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

2. RUP con la información contable a 31-12-2016 de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"***, y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

Los proponentes extranjeros deberán presentar además del formato "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para Cumplir con los Requisitos Habilitantes", Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación propia del país de origen, en Pesos Colombianos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar individualmente la información requerida y se les evaluará los aspectos financieros sumando las variables que se utilizan para el cálculo de los índices financieros de cada uno de los integrantes, para posteriormente aplicarles la formula prevista en los términos de referencia, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

INDICADORES

Del formato de información financiera se extractarán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores, los cuales serán de cumplimiento. Estos se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **Indicadores de Capacidad Financiera**

a) **Índice de Liquidez:** Será igual o superior al 1.0, entendiéndose este como el resultado de la división entre activo corriente y el pasivo corriente.
b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por activo total debe ser menor o igual al 65%
c) **Razón de Cobertura de Interés:** Unidad operacional dividida por los gastos de intereses deberá ser mayor o igual a 1.0 o indefinido.
d) **Rentabilidad del patrimonio:** La oferta deberá tener una rentabilidad del patrimonio igual o menor 1.0
e) **Rentabilidad del activo:** La oferta deberá tener una rentabilidad del activo igual o menor a 1.0

ANEXO No. 8

CRITERIOS JURIDICOS

4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario N° 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales el representante designado.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.3 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta, el Departamento de Policía Cundinamarca aceptará documentos en fotocopias simples.

1.4 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.5 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

a. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

b. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto del documento anterior, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.7 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

a. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE

HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINARMARCA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.8 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

c) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Policía Cundinamarca. La omisión de este señalamiento, hará que el Departamento de Policía Cundinamarca, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

d) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

e) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

f) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los proyecto del pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

1.11 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El Departamento de Policía Cundinamarca consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, que se incluya en la propuesta. Una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000). Será verificado por el comité jurídico.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Departamento de Policía Cundinamarca consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Departamento de Policía Cundinamarca, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.14 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 759 de 2002, si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.15 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 10 del decreto 1510 del 2013. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos: Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica.

Por lo señalado anteriormente el proponente que desee participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito en la siguiente clasificación:

Decreto 1464 de 2010

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15101506	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina
15101505	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	combustible Diesel
15111500	Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Combustibles gaseosos	

NOTA: Se deberá cumplir con por lo menos uno de los códigos UNSPSC anteriormente enunciados.

Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme.

La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a treinta días (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: En caso de presentarse Uniones Temporales, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

ANEXO No. 9

PARQUE AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ÍTEM 1 GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN

NUMERO	DEPENDENCIA	MARCA	SIGLA	PLACA	MODELO
1	COMANDO DECUN	DUSTER	19-1636.	DYY392	2014
2	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA SOACHA	BT-50	19-1868.	GCK808	2014
3	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA SOACHA	BT-50	19-1876.	GCK811	2014
4	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA SOACHA	BT-50	19-1881.	DYY166	2014
5	DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA SOACHA	BT-50	19-1887.	DYY171	2014
6	DISTRITO QUINCE DE POLICIA CAQUEZA	BT-50	19-1863.	GCK800	2014
7	DISTRITO SEIS DE POLICIA VILLETA	BT-50	19-1892.	GCK992	2014
8	DISTRITO TRES DE POLICIA LA MESA	BT-50	19-1895.	GCK993	2014
9	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	BT-50	19-1890.	DYY177	2014
10	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	BT-50	19-1873.	GCK810	2014
11	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	BT-50	19-1891.	DYY176	2014
12	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	BT-50	19-1866.	GCK798	2014
13	ESTACION DE POLICIA CAZUCA	DUSTER	19-2052.	FHM890	2015
14	ESTACION DE POLICIA AGUADITA	BT-50	19-1857.	GCK791	2014
15	ESTACION DE POLICIA CHIA	DUSTER	19-1635.	DYY391	2014
16	ESTACION DE POLICIA CHICO	DUSTER	19-1654.	EAW003	2014
17	ESTACION DE POLICIA CHICO	DUSTER	19-2054.	FHM884	2015
18	ESTACION DE POLICIA CHOCONTA	DUSTER	19-1633.	DYY389	2014
19	ESTACION DE POLICIA COMPARTIR	DUSTER	19-1653.	EAV096	2014
20	ESTACION DE POLICIA COMPARTIR BAJA	DUSTER	19-1661.	EAW007	2014
21	ESTACION DE POLICIA COTA	BT-50	19-1897.	GCK995	2014
22	ESTACION DE POLICIA COTA	BT-50	19-1899.	GCK985	2014
23	ESTACION DE POLICIA FACATATIVA	DUSTER	19-1634.	DYY390	2014
24	ESTACION DE POLICIA FLANDES	DUSTER	19-1950.	GCK924	2014
25	ESTACION DE POLICIA FUSAGASUGA	BT-50	19-1874.	GCK809	2014
26	ESTACION DE POLICIA JUNIN	BT-50	19-1882.	DYY167	2014
27	ESTACION DE POLICIA LA CAPILLA	DUSTER	19-1660.	EAW006	2014
28	ESTACION DE POLICIA LA CAPILLA	DUSTER	19-2055.	FHM894	2015
29	ESTACION DE POLICIA LEON XIII	DUSTER	19-1655.	EAW016	2014
30	ESTACION DE POLICIA LEON XIII	DUSTER	19-2053.	FHM881	2015
31	ESTACION DE POLICIA MACHETA	BT-50	19-1878.	GCK813	2014
32	ESTACION DE POLICIA MADRID	DUSTER	19-1637.	DYY393	2014
33	ESTACION DE POLICIA MANTA	BT-50	19-1855.	GCK790	2014
34	ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	BT-50	19-1862.	GCK802	2014
35	ESTACION DE POLICIA SAN JUAN DE RIOSECO	BT-50	19-1860.	GCK793	2014
36	ESTACION DE POLICIA SAN MATEO	DUSTER	19-1657.	EAW001	2014
37	ESTACION DE POLICIA SAN MATEO	DUSTER	19-1659.	EAW004	2014
38	ESTACION DE POLICIA SOACHA CENTRO	DUSTER	19-1656.	EAV098	2014

39	ESTACION DE POLICIA SOACHA CENTRO	DUSTER	19-1658.	EAW002	2014
40	ESTACION DE POLICIA SOPO	BT-50	19-1869.	GCK805	2014
41	ESTACION DE POLICIA SUBACHOQUE	BT-50	19-1893.	GCK990	2014
42	ESTACION DE POLICIA TABIO	BT-50	19-1867.	GCK806	2014
43	ESTACION DE POLICIA UBALA	BT-50	19-1872.	GCK807	2014
44	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	BT-50	19-1888.	SIN PLACA	2014
45	ESTACION DE POLICIA ZIPACON	BT-50	19-1883.	DYY174	2014
46	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1856.	GCK787	2014
47	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1858.	GCK796	2014
48	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1864.	GCK801	2014
49	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1865.	GCK797	2014
50	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1871.	GCK804	2014
51	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1875.	GCK814	2014
52	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1877.	GCK812	2014
53	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1879.	DYY165	2014
54	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1885.	DYY170	2014
55	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECUN	BT-50	19-1889.	DYY169	2014
56	GRUPO DE TELEMATICA DEL DEPTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	BT-50	19-1896.	GCK996	2014
57	GRUPO LOGISTICO	BT-50	19-1861.	GCK799	2014
58	GRUPO LOGISTICO	BT-50	19-1880.	DYY168	2014
59	GRUPO LOGISTICO	DUSTER	19-2453.	GCK982	2014
60	GRUPO PLANEACION	BT-50	19-1898.	GCK997	2014
61	GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECUN	DUSTER	19-2296.	EBK044	2015
62	JEFATURA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECUN	LOGAN	19-1916.	KGG910	2014
63	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DECUN	BT-50	19-1894.	GCK991	2014
64	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CUNDINAMARCA	LOGAN	19-1914.	KGG934	2014
65	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CUNDINAMARCA	LOGAN	19-1915.	KGG937	2014
66	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CUNDINAMARCA	LOGAN	19-1917.	KGG915	2014
67	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CUNDINAMARCA	LOGAN	19-1918.	KGG916	2014
68	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CUNDINAMARCA	LOGAN	19-1920.	KGG918	2014
69	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CUNDINAMARCA	LOGAN	19-2278.	FHM617	2015
70	GRUPO DE PROTECCION Y SERVICIOS ES`PECIALES	AVEO	19-2484.	COH084	2008
71	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA	DUSTER	19-1639.	DYY132	2014
72	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA	DUSTER	19-1642.	GCK656	2014
73	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA	DUSTER	19-1643.	GCK657	2014
74	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA	DUSTER	19-1644.	GCK658	2014
75	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA	DUSTER	19-1645.	GCK659	2014
76	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECUN J2	SAIL	19-2381.	KGF690	2016
77	SUBESTACION DE POLICIA BRICEÑO	BT-50	19-1870.	GCK803	2014
78	SUBESTACION DE POLICIA LA MAGDALENA	BT-50	19-1884.	DYY175	2014
79	SUBESTACION DE POLICIA MAMBITA	HILUX	19-2274.	PLS030	2004
80	SUBESTACION DE POLICIA TOBIA	BT-50	19-1886.	DYY172	2014
81	SIJIN	LOGAN	19-1919	KGG917	
82	SIJIN	LOGAN	19-1921	KGG919	

83	SIJIN	DUSTER	19-2232	EAY007	
84	ESTACION DE POLICIA LA CALERA	BT-50	19-1859	GCK794	
85	REGION UNO	LOGAN	19-2545	DIZ913	
86	COEST	DUSTER	19-1603	DYY316	
87	REGION UNO	DUSTER	19-2544	GCK977	

ÍTEM 2 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR

NUMERO	ECUADRON MOVIL DE CARABINEROS	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No 27 DECUN	CHEVROLET	19-0593	UZQ125	2008
2	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No 27 DECUN	CHEVROLET	19-0594	VZR720	2008
3	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	CHEVROLET	19-0297	VZR862	2009
4	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	CHEVROLET	19-0778	VOH256	2010
5	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	MITSUBISHI	13-1637	DBD069	2006
6	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	NISSAN	19-0966	HMG965	2011
7	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	NISSAN	19-0977	HMG941	2011
8	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	SUZUKI	19-0968	JQN14C	2011
9	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No28 DECUN	SUZUKI	19-0969	JQN36C	2011
10	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	MITSUBISHI	19-2042	EAW081	2014
11	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	MITSUBISHI	19-2044	EAW079	2014
12	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	CHEVROLET	19-0065	MOL083	2008
13	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	CHEVROLET	19-2067	EAL072	2015
14	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	CHEVROLET	19-2068	EAL073	2015
15	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	CHEVROLET	19-2069	EAL074	2015
16	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	CHEVROLET	19-2238	BWI219	2008
17	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	MAZDA	19-1873	GCK810	2014
18	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	NISSAN	19-2236	EAL028	2015
19	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	NISSAN	19-2237	HMG946	2011
20	ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO DECUN NRO 12	SUZUKI	19-1672	NIT06C	2014

ÍTEM 3 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA

NUMERO	DISTRITO CAQUEZA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO QUINCE DE POLICIA CAQUEZA	MAZDA	19-1863	GCK800	2014
2	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	NISSAN	19-1596	KGG335	2013
3	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	SUZUKI	19-1352	NGV55C	2013
4	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	SUZUKI	19-1752	NIT23C	2014
5	ESTACION DE POLICIA CHIPAQUE	SUZUKI	19-1753	NIT17C	2014
6	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	NISSAN	19-1593	KGG332	2013
7	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-1415	NGW19C	2013
8	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	13-505	N/A	1998
9	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-1762	NIU62C	2014

10	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-1773	NIU87C	2014
11	ESTACION DE POLICIA CHOACHI	SUZUKI	19-2435	RSX51D	2015
12	ESTACION DE POLICIA FOMEQUE	MAZDA	19-2013	GCK591	2014
13	ESTACION DE POLICIA FOMEQUE	SUZUKI	19-1103	CIE82C	2013
14	ESTACION DE POLICIA FOMEQUE	SUZUKI	19-2475	YVB20D	2016
15	ESTACION DE POLICIA FOSCA	MAZDA	19-1992	GCK606	2014
16	ESTACION DE POLICIA FOSCA	SUZUKI	19-1398	NGW02C	2013
17	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	MAZDA	19-1984	GCK587	2014
18	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	19-0816	JQI91C	2010
19	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	19-1128	CHG20C	2013
20	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	19-1690	N/A	2014
21	ESTACION DE POLICIA GUAYABETAL	SUZUKI	13-1465	N/A	2004
22	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	NISSAN	19-2348	FHS070	2016
23	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	SUZUKI	19-2163	RSO43D	2015
24	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	SUZUKI	19-2169	RSO28D	2015
25	ESTACION DE POLICIA GUTIERREZ	SUZUKI	19-1677	N/A	2014
26	ESTACION DE POLICIA QUETAME	MAZDA	19-1999	GCK589	2014
27	ESTACION DE POLICIA QUETAME	SUZUKI	19-1215	CHY03C	2013
28	ESTACION DE POLICIA QUETAME	SUZUKI	19-1385	NGV88C	2013
29	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	MAZDA	19-1888	N/A	2014
30	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	SUZUKI	19-1117	CHG26C	2013
31	ESTACION DE POLICIA UBAQUE	SUZUKI	19-1344	NGV47C	2013
32	ESTACION DE POLICIA UNE	NISSAN	19-1591	KGG330	2013
33	ESTACION DE POLICIA UNE	SUZUKI	19-1203	CHN75C	2013
34	ESTACION DE POLICIA UNE	SUZUKI	19-1432	NGW36C	2013

ÍTEM 4 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE

NUMERO	DISTRITO UBATE	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO ONCE DE POLICIA UBATE	MAZDA	19-2109	EAZ088	2015
2	DISTRITO ONCE DE POLICIA UBATE	RENAULT	19-1098	DIN751	2013
3	ESTACION DE POLICIA CARMEN DE CARUPA	MAZDA	19-2007	GCK766	2014
4	ESTACION DE POLICIA CARMEN DE CARUPA	SUZUKI	19-2171	RSO33D	2015
5	ESTACION DE POLICIA CUCUNUBA	MAZDA	19-2000	GCK588	2014
6	ESTACION DE POLICIA FUQUENE	MAZDA	19-2112	EAZ089	2015
7	ESTACION DE POLICIA FUQUENE	YAMAHA	19-2335	IZR74D	2015
8	ESTACION DE POLICIA FUQUENE	YAMAHA	19-2336	AWR63D	2014
9	ESTACION DE POLICIA GUACHETA	NISSAN	19-1599	KGG338	2013
10	ESTACION DE POLICIA GUACHETA	SUZUKI	19-1116	CHG31C	2013
11	ESTACION DE POLICIA LENGUAZAQUE	NISSAN	19-2350	FHS071	2016

12	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	CHEVROLET	13-1730	EZJ024	2008
13	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	MAZDA	19-2011	GCK593	2014
14	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	SUZUKI	19-1211	CHY97C	2013
15	ESTACION DE POLICIA SIMIJACA	SUZUKI	19-2289	GZU15D	2015
16	ESTACION DE POLICIA SUSA	MAZDA	19-2116	EAZ094	2015
17	ESTACION DE POLICIA SUSA	SUZUKI	19-1411	NGW15C	2013
18	ESTACION DE POLICIA SUSA	SUZUKI	13-1014	N/A	1995
19	ESTACION DE POLICIA SUTATAUSA	NISSAN	19-1594	KGG333	2013
20	ESTACION DE POLICIA TAUSA	MAZDA	19-1987	GCK608	2014
21	ESTACION DE POLICIA TAUSA	SUZUKI	19-1131	CHG05C	2013

ÍTEM 5 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA

NUMERO	DISTRITO CHOCONTA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO DOCE DE POLICIA CHOCONTA	CHEVROLET	19-0776	KGG222	2010
2	DISTRITO DOCE DE POLICIA CHOCONTA	MAZDA	19-2114	EBK033	2015
3	ESTACION DE POLICIA GUASCA	NISSAN	19-1598	KGG337	2013
4	ESTACION DE POLICIA GUASCA	SUZUKI	19-1195	CHG81C	2013
5	ESTACION DE POLICIA GUASCA	SUZUKI	19-2038	RRY69D	2014
6	ESTACION DE POLICIA GUASCA	SUZUKI	19-1247	N/A	2013
7	ESTACION DE POLICIA GUATAVITA	EVINRUDE	13-725	N/A	1997
8	ESTACION DE POLICIA GUATAVITA	NISSAN	19-1589	KGG328	2013
9	ESTACION DE POLICIA GUATAVITA	SUZUKI	19-1177	CHG87C	2013
10	ESTACION DE POLICIA MACHETA	MAZDA	19-1878	GCK813	2014
11	ESTACION DE POLICIA MACHETA	SUZUKI	19-2146	RSO35D	2015
12	ESTACION DE POLICIA MACHETA	SUZUKI	19-2165	RSO32D	2015
13	ESTACION DE POLICIA MANTA	MAZDA	19-1855	GCK790	2014
14	ESTACION DE POLICIA MANTA	SUZUKI	19-1122	CHG16C	2013
15	ESTACION DE POLICIA MANTA	SUZUKI	19-1413	NGW17C	2013
16	ESTACION DE POLICIA SESQUILE	CHEVROLET	19-0768	EJK935	2010
17	ESTACION DE POLICIA SESQUILE	NISSAN	19-2454	FHS054	2016
18	ESTACION DE POLICIA SESQUILE	SUZUKI	19-2066	RSN88D	2015
19	ESTACION DE POLICIA SESQUILE	SUZUKI	19-2368	RTP59D	2016
20	ESTACION DE POLICIA SUESCA	MAZDA	19-1569	OQD907	2013
21	ESTACION DE POLICIA SUESCA	SUZUKI	19-1356	NGV59C	2013
22	ESTACION DE POLICIA SUESCA	SUZUKI	19-2155	RSO53D	2015
23	ESTACION DE POLICIA SUESCA	SUZUKI	19-2159	RSO39D	2015
24	ESTACION DE POLICIA TIBIRITA	CHEVROLET	19-1071	OQD905	2012
25	ESTACION DE POLICIA VILLAPINZON	CHEVROLET	19-0774	EJK958	2010
26	ESTACION DE POLICIA VILLAPINZON	SUZUKI	19-1369	NGV72C	2013
27	ESTACION DE POLICIA VILLAPINZON	SUZUKI	19-2369	RTP60D	2016

ÍTEM 6 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA

NUMERO	DISTRITO GACHAETA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO TRECE DE POLICIA GACHETA	NISSAN	19-2347	FHS066	2016
2	ESTACION DE POLICIA GACHALA	YAMAHA	19-1009	N/A	2009
3	ESTACION DE POLICIA GACHALA	CHEVROLET	19-0783	CES926	2010
4	ESTACION DE POLICIA GACHALA	SUZUKI	19-1239	N/A	2013
5	ESTACION DE POLICIA GAMA	MAZDA	19-2006	GCK769	2014
6	ESTACION DE POLICIA GAMA	SUZUKI	19-1106	CIE77C	2013
7	ESTACION DE POLICIA JUNIN	MAZDA	19-1882	DYY167	2014
8	ESTACION DE POLICIA JUNIN	SUZUKI	19-1386	NGV89C	2013
9	ESTACION DE POLICIA UBALA	MAZDA	19-1872	GCK807	2014
10	ESTACION DE POLICIA UBALA	SUZUKI	19-1167	CHG41C	2013
11	ESTACION DE POLICIA UBALA	SUZUKI	19-1399	NGW03C	2013
12	ESTACION DE POLICIA UBALA	SUZUKI	19-1939	AWR55D	2013
13	ESTACION DE POLICIA UBALA	SUZUKI	19-1940	AWR53D	2013

ÍTEM 7 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA

NUMERO	DISTRITO MEDINA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	NISSAN	19-2355	FHS076	2016
2	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1900	NHI07C	2014
3	DISTRITO CATORCE DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1902	NHI87C	2014
4	ESTACION DE POLICIA MEDINA	CHEVROLET	19-0293	FHM451	2009
5	ESTACION DE POLICIA MEDINA	SUZUKI	19-1341	NGV44C	2013
6	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	CHEVROLET	19-0292	FHM475	2009
7	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1033	CHF01C	2012
8	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1180	CHG79C	2013
9	ESTACION DE POLICIA PARATEBUENO	SUZUKI	19-1377	NGV80C	2013

ÍTEM 8 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO

NUMERO	DISTRITO PACHO	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO DIEZ DE POLICIA PACHO	MAZDA	19-2118	EBK022	2015
2	ESTACION DE POLICIA EL PEÑON	MAZDA	19-2003	DYY462	2014
3	ESTACION DE POLICIA EL PEÑON	SUZUKI	19-1157	CHG44C	2013
4	ESTACION DE POLICIA EL PEÑON	SUZUKI	19-1404	NGW08C	2013
5	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	MAZDA	19-2005	GCK768	2014
6	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	SUZUKI	19-1174	CHG83C	2013
7	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	SUZUKI	19-1436	NGW40C	2013
8	ESTACION DE POLICIA LA PALMA	SUZUKI	19-2434	RSX50D	2015

9	ESTACION DE POLICIA SAN CAYETANO	MAZDA	19-2127	EBK001	2015
10	ESTACION DE POLICIA SUPATA	MAZDA	19-2279	EBK034	2015
11	ESTACION DE POLICIA SUPATA	SUZUKI	19-1150	CHG56C	2013
12	ESTACION DE POLICIA SUPATA	SUZUKI	19-1427	NGW31C	2013
13	ESTACION DE POLICIA TOPAIPI	MAZDA	19-2125	EBK023	2015
14	ESTACION DE POLICIA TOPAIPI	SUZUKI	19-1412	NGW16C	2013
15	ESTACION DE POLICIA VILLAGOMEZ	MAZDA	19-2126	EBK027	2015
16	ESTACION DE POLICIA VILLAGOMEZ	SUZUKI	19-1349	NGV52C	2013
17	ESTACION DE POLICIA VILLAGOMEZ	SUZUKI	19-1623	NHQ50C	2014
18	ESTACION DE POLICIA YACOPI	SUZUKI	19-1153	CHG52C	2013
19	ESTACION DE POLICIA YACOPI	SUZUKI	19-1358	NGV61C	2013

ÍTEM 9 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA

NUMERO	DISTRITO FUSAGASUGA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	MAZDA	19-1890	DYY177	2014
2	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	RENAULT	19-1091	DIN744	2013
3	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	HONDA	19-2222	GGK10D	2015
4	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	SUZUKI	19-1430	NGW34C	2013
5	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	SUZUKI	19-2070	RRZ52D	2014
6	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	YAMAHA	19-2223	GGK11D	2015
7	DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA	YAMAHA	19-2224	GGK14D	2015
8	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	MAZDA	19-1866	GCK798	2014
9	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	SUZUKI	19-1212	CHG98C	2013
10	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	SUZUKI	19-1310	NGR54C	2013
11	ESTACION DE POLICIA ARBELAEZ	SUZUKI	19-1311	NGR55C	2013
12	ESTACION DE POLICIA CABRERA	MAZDA	19-2129	EBK028	2015
13	ESTACION DE POLICIA CABRERA	SUZUKI	19-1130	CHG14C	2013
14	ESTACION DE POLICIA CABRERA	SUZUKI	19-1342	NGV45C	2013
15	ESTACION DE POLICIA GRANADA	MAZDA	19-2009	DYY461	2014
16	ESTACION DE POLICIA GRANADA	SUZUKI	19-1107	CIE74C	2013
17	ESTACION DE POLICIA PANDI	CHEVROLET	19-1059	DIN551	2013
18	ESTACION DE POLICIA PANDI	SUZUKI	19-1439	NGW43C	2013
19	ESTACION DE POLICIA PANDI	SUZUKI	19-2136	RSO34D	2015
20	ESTACION DE POLICIA PASCA	NISSAN	19-1597	KGG336	2013
21	ESTACION DE POLICIA PASCA	SUZUKI	19-1148	CHG62C	2013
22	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	CHEVROLET	19-1008	OHK909	2012
23	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	NISSAN	19-1592	KGG331	2013
24	ESTACION DE POLICIA SAN BERNARDO	SUZUKI	19-1387	NGV90C	2013
25	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	CHEVROLET	19-0290	FHM467	2009
26	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	MAZDA	19-2082	EBK026	2015
27	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	SUZUKI	19-1162	CHG34C	2013
28	ESTACION DE POLICIA SILVANIA	SUZUKI	19-1368	NGV71C	2013

29	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	MAZDA	19-2085	EBK002	2015
30	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	SUZUKI	19-1324	NGO72C	2013
31	ESTACION DE POLICIA TIBACUY	SUZUKI	19-1383	NGV86C	2013
32	ESTACION DE POLICIA VENECIA	MAZDA	19-2008	GCK772	2014
33	ESTACION DE POLICIA VENECIA	SUZUKI	19-1397	NGW01C	2013

ÍTEM 10 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA

NUMERO	DISTRITO LA MESA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO IV DE POLICIA LA MESA	CHEVROLET	19-0299	VZR856	2009
2	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	NISSAN	19-2277	DIN823	2013
3	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	HONDA	19-0282	QRD39B	2009
4	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-1625	AWR57D	2013
5	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-1626	AWR58D	2013
6	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-2071	RSN19D	2015
7	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	SUZUKI	19-2072	RSN18D	2015
8	ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA	VOLKSWAGEN	19-0049	ICO736	2008
9	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	MAZDA	19-1891	DYY176	2014
10	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	NISSAN	19-2409	FHR012	2016
11	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	SUZUKI	19-1418	NGW22C	2013
12	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	SUZUKI	19-2407	RTQ28D	2016
13	ESTACION DE POLICIA ANOLAIMA	SUZUKI	19-2408	RTQ39D	2016
14	ESTACION DE POLICIA APULO	MAZDA	19-2123	EBK000	2015
15	ESTACION DE POLICIA APULO	SUZUKI	19-1238	N/A	2013
16	ESTACION DE POLICIA APULO	SUZUKI	19-2140	RSO57D	2015
17	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	MAZDA	19-1994	GCK595	2014
18	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	SUZUKI	19-0727	RVW27B	2010
19	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	SUZUKI	19-2241	QUH91D	2015
20	ESTACION DE POLICIA CACHIPAY	SUZUKI	19-2433	AUZ03E	2016
21	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	MAZDA	19-2084	EAZ099	2015
22	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-1218	CHN97C	2013
23	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-1340	NGV43C	2013
24	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-2145	RSO63D	2014
25	ESTACION DE POLICIA EL COLEGIO	SUZUKI	19-1785	NIU68C	2014
26	ESTACION DE POLICIA LA MESA	HYUNDAI	19-1441	KGG065	2013
27	ESTACION DE POLICIA LA MESA	NISSAN	19-0097	OBH174	2008
28	ESTACION DE POLICIA LA MESA	HONDA	19-0280	QRF50B	2009
29	ESTACION DE POLICIA LA MESA	HONDA	19-0281	QRC75B	2009
30	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1348	NGV51C	2013
31	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1353	NGV56C	2013
32	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1371	NGV74C	2013
33	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1396	NGV99C	2013
34	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1709	N/A	2014
35	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1806	NII34C	2014

36	ESTACION DE POLICIA LA MESA	SUZUKI	19-1811	NII39C	2014
37	ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	MAZDA	19-1862	GCK802	2014
38	ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	SUZUKI	19-1187	CHG73C	2013
39	ESTACION DE POLICIA TENA	CHEVROLET	19-2282	DDB670	2010
40	ESTACION DE POLICIA TENA	SUZUKI	19-1160	CHG50C	2013
41	ESTACION DE POLICIA TENA	SUZUKI	19-2437	RSX53D	2015
42	ESTACION DE POLICIA VIOTA	MAZDA	19-1988	GCK596	2014
43	ESTACION DE POLICIA VIOTA	SUZUKI	19-1370	NGV73C	2013
44	ESTACION DE POLICIA VIOTA	SUZUKI	19-1373	NGV76C	2013
45	ESTACION DE POLICIA VIOTA	SUZUKI	19-1406	NGW10C	2013

ÍTEM 11 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA

NUMERO	DISTRITO VILLETA	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO SEIS DE POLICIA VILLETA	CHEVROLET	13-1727	CWH322	2008
2	DISTRITO SEIS DE POLICIA VILLETA	MAZDA	19-1892	GCK992	2014
3	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	NISSAN	19-2356	N/A	2016
4	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	SUZUKI	19-2374	RTP65D	2016
5	ESTACION DE POLICIA LA PEÑA	SUZUKI	19-2375	RTP66D	2016
6	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	CHEVROLET	19-0296	FHM446	2009
7	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	SUZUKI	19-1136	CHG11C	2013
8	ESTACION DE POLICIA LA VEGA	SUZUKI	19-2064	RSN86D	2015
9	ESTACION DE POLICIA NIMAIMA	MAZDA	19-2122	EBK025	2015
10	ESTACION DE POLICIA NIMAIMA	SUZUKI	19-2141	RSO58D	2015
11	ESTACION DE POLICIA NOCAIMA	MAZDA	19-2083	EBK021	2015
12	ESTACION DE POLICIA NOCAIMA	SUZUKI	19-1681	N/A	2014
13	ESTACION DE POLICIA QUEBRADANEGRA	MAZDA	19-1995	GCK594	2014
14	ESTACION DE POLICIA QUEBRADANEGRA	SUZUKI	19-1433	NGW37C	2013
15	ESTACION DE POLICIA SASAIMA	MAZDA	19-1997	GCK597	2014
16	ESTACION DE POLICIA SASAIMA	SUZUKI	19-1173	CHG37C	2013
17	ESTACION DE POLICIA UTICA	CHEVROLET	19-0978	N/A	2011
18	ESTACION DE POLICIA UTICA	SUZUKI	19-1378	NGV81C	2013
19	ESTACION DE POLICIA VERGARA	MAZDA	19-2117	EAZ086	2015
20	ESTACION DE POLICIA VERGARA	SUZUKI	19-1790	NIU88C	2014

ITEM 12 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN

NUMERO	DISTRITO SAN JUAN DE RIO SECO	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	ESTACION DE POLICIA BELTRAN	MAZDA	19-2113	EAZ087	2015
2	ESTACION DE POLICIA BITUIMA	CHEVROLET	19-1001	OFK507	2012
3	ESTACION DE POLICIA BITUIMA	SUZUKI	19-2065	RSN87D	2015
4	ESTACION DE POLICIA CHAGUANI	MAZDA	19-2001	GCK771	2014

5	ESTACION DE POLICIA CHAGUANI	SUZUKI	19-1379	NGV82C	2013
6	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	MAZDA	19-1985	GCK602	2014
7	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	SUZUKI	19-1152	CHG61C	2013
8	ESTACION DE POLICIA GUAYABAL DE SIQUIMA	SUZUKI	19-2436	RSX52D	2015
9	ESTACION DE POLICIA PULI	CHEVROLET	13-1755	OFK596	2008
10	ESTACION DE POLICIA PULI	MAZDA	19-1990	GCK599	2014
11	ESTACION DE POLICIA PULI	SUZUKI	19-1196	CHG66C	2013
12	ESTACION DE POLICIA PULI	SUZUKI	19-1323	NGO71C	2013
13	ESTACION DE POLICIA QUIPILE	MAZDA	19-1996	GCK601	2014
14	ESTACION DE POLICIA VIANI	CHEVROLET	19-0772	EJK943	2010
15	ESTACION DE POLICIA VIANI	SUZUKI	19-1388	NGV91C	2013
16	ESTACION DE POLICIA VIANI	SUZUKI	19-1733	N/A	2014

ITEM 13 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR

NUMERO	DISTRITO PUERTO SALGAR	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	DISTRITO SIETE DE POLICIA PUERTO SALGAR	MITSUBISHI	19-2043	EAW080	2014
2	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	MAZDA	19-2130	EBK024	2015
3	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	SUZUKI	19-1119	CHG25C	2013
4	ESTACION DE POLICIA CAPARRAPI	SUZUKI	19-1355	NGV58C	2013
5	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	HYUNDAI	19-1451	KGG075	2013
6	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	NISSAN	19-1312	DIN967	2013
7	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-1374	NGV77C	2013
8	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-1394	NGV97C	2013
9	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-1417	NGW21C	2013
10	ESTACION DE POLICIA GUADUAS	SUZUKI	19-2161	RSO41D	2015
11	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	CHEVROLET	19-1060	DIN552	2013
12	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	MAZDA	19-2111	EAZ079	2015
13	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1142	CHG03C	2013
14	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1170	CHG89C	2012
15	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1765	NIU89C	2014
16	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	SUZUKI	19-1771	NIU67C	2014
17	ESTACION DE POLICIA PUERTO SALGAR	VOLKSWAGEN	19-0051	ICO719	2008

ITEM 14 A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT

NUMERO	DISTRITO GIRARDOT	MARCA	SIGLAS	PLACA	MODELO
1	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-0633	OUX14B	2009
2	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	FIVRES	13-308	N/A	1997
3	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1092	DIN745	2013
4	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2135	RSO45D	2015
5	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2148	RSO48D	2015
6	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2149	RSO47D	2015

7	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2162	RSO42D	2015
8	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2231	RSB82D	2015
9	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2306	RTM16D	2016
10	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2310	RTM20D	2016
11	DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2323	RTM33D	2016
12	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	CHEVROLET	19-0295	FHM490	2009
13	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	HONDA	19-0273	QRC72B	2009
14	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	SUZUKI	19-1191	CHG64C	2013
15	ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS	SUZUKI	19-2040	RRY71D	2014
16	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	HYUNDAI	19-1447	KGG076	2013
17	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	HYUNDAI	19-1459	KGG056	2013
18	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	CHEVROLET	19-0574	VZR874	2009
19	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	CHEVROLET	19-1065	DIN539	2013
20	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	HONDA	19-0271	QRC82B	2009
21	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1101	CIE88C	2013
22	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1120	CHG30C	2013
23	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1147	CHG57C	2013
24	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-1366	NGV69C	2013
25	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2297	RTM07D	2016
26	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2311	RTM21D	2016
27	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	SUZUKI	19-2361	RTP52D	2016
28	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1543	NGX15C	2013
29	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1544	NGX34C	2013
30	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1545	N/A	2013
31	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1546	NGX32C	2013
32	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1547	NGX31C	2013
33	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1548	N/A	2013
34	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1549	N/A	2013
35	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1550	NGX28C	2013
36	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1551	NGX27C	2013
37	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1552	NGX26C	2013
38	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1553	N/A	2013
39	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1554	NGX24C	2013
40	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1555	NGX23C	2013
41	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1556	NGX22C	2013
42	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1557	NGX21C	2013
43	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1558	NGX20C	2013
44	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1559	NGX19C	2013
45	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1560	NGX18C	2013
46	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1561	NGX17C	2013
47	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1562	NGX16C	2013
48	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1931	YPM16C	2014
49	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1932	YPM17C	2013
50	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1933	YPM18C	2013
51	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1934	YPM19C	2014
52	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1935	YPM20C	2013
53	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1936	YPM21C	2013
54	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1937	YPM22C	2013
55	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	YAMAHA	19-1938	YPM23C	2013

56	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1539	KGG489	2013
57	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1540	KGG490	2013
58	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1541	KGG491	2013
59	ESTACION DE POLICIA GIRARDOT	RENAULT	19-1542	KGG492	2013
60	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	SUZUKI	19-1201	CHN76C	2013
61	ESTACION DE POLICIA GUATAQUI	SUZUKI	19-2142	RSO59D	2015
62	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	MAZDA	19-2120	EBK007	2015
63	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	SUZUKI	19-0817	JQJ45C	2010
64	ESTACION DE POLICIA JERUSALEN	SUZUKI	19-1364	NGV67C	2013
65	ESTACION DE POLICIA NARIÑO	SUZUKI	19-1178	CHG91C	2013
66	ESTACION DE POLICIA NILO	MAZDA	19-2121	EBK003	2015
67	ESTACION DE POLICIA NILO	SUZUKI	19-1137	CHG54C	2013
68	ESTACION DE POLICIA NILO	SUZUKI	19-2153	RSO51D	2015
69	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	CHEVROLET	13-1707	OFV071	2007
70	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	HONDA	19-1460	YLC23A	2013
71	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	SUZUKI	19-1213	CHG97C	2013
72	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	YAMAHA	19-2275	THN92D	2015
73	ESTACION DE POLICIA RICAURTE	YAMAHA	19-2276	THN93D	2015
74	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	CHEVROLET	19-0766	DDB651	2009
75	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	HONDA	19-0270	QRC63B	2009
76	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	SUZUKI	19-1165	CHG39C	2013
77	ESTACION DE POLICIA TOCAIMA	SUZUKI	19-1423	NGW27C	2013

Elaborado por: SI. SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Fecha de elaboración: 11/08/2017
Ubicación: C:\Users\nelson.beltran\Desktop\Solicitudes

ANEXO No. 10

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS

DENOMINACIÓN DEL BIEN

SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARACA GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA MEDINA, CAQUEZA, GACHETA, CHOCONTA, SAN JUAN, VILLETA, LA MESA, FUSAGASUGA, PACHO, UBATE, PUERTO SALGAR, GIRARDOT Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS Y ANTITERRORISMO No. 12 "DECUN" A NIVEL NACIONAL Y/O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

DESCRIPCIÓN GENERAL

FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:

PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml

Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

UNIDAD DE MEDIDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON
2	ACPM / DIESEL	GALON

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	UNIDAD
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA
10	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA
11	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA
12	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN
13	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR
14	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT

Subintendente **JOSE ALFREDO CADENA REYES**
Estructurador Estudios Previos

Elaborado por: SI. SI. José Alfredo Cadena Reyes/Gumov
Fecha de elaboración: 11/08/2017
Ubicación: C:\Users\nelson.beltran\Desktop\Solicitudes

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de licitación pública PN DECUN SA ___ 2017 cuyo objeto es "_____"

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN-DECUN SA ____ 2017 , convocado por EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA–, cuyo objeto es "_____", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la

manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los elementos que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de

persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en . (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA

CIUDAD_____
FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O _____
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal_____Código_____Ciudad_____
Dirección_____Teléfono_____
Fax._____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar Certificación Bancaria Vigente)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que de acuerdo al *Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto Ley 1082 del 26 de mayo del 2015*, el cual menciona lo siguiente: ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las entidades estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de este decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1 1.1.3.1 del presente Decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa*, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional. (Decreto 1510 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)

SEGUNDO: Que **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** adelanta proceso de contratación bajo la **MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** desarrollada en la normatividad legal vigente, en concordancia con la Subseccion II del Decreto 1082 de 2015 y inciso 2 del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007.

TERCERO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CUARTO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación de **PN DECUN SA** _____bajo la modalidad **MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA,** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada

1.5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Con la presente declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

División	*Grupo*	*Clase*	*Descripción*

Autorizo al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No. 5

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la oferta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formulario así;

El proceso se adjudicará CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA PARA LOS ITEMS A OFERTAR ASI:

ITEM	LUGAR DEL SUMINISTRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
1	GAS NATURAL VEHICULAR COMANDO DECUN	GAS VEHICULAR	M3	$1.549.50
2	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN EMCAR	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
3	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CAQUEZA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
4	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATE	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
5	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
6	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
7	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
8	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
9	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
10	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
11	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
12	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
13	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00
14	A.C.PM. DIESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$8.659.00
		ACPM	GALON	$7.901.00

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 2: Ver guía selección abreviada subasta inversa parte 1 y 2 del SECOP II.

NOTA 3: El oferente deberá expresar en su oferta económica, el ítem o ítems al cual se va a presentar, incluyendo

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: